

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

COLEGIO SANTA BÁRBARA I.E.D

“La Comunicación Integral como Eje Fundamental en el Fortalecimiento de la ciudadanía y Convivencia”



MANUAL DE CONVIVENCIA 2025 -2026

Sede A – Carrera 18 T No.65 A- 27 Sur Telefax: 718 7845 / 46

Sede B – Carrera 18^x No. 68^a – 02 Sur Tel: 7172363

Sede C – Carrera 18^p No. 67^c – 21 Sur Tel: 7905844

E-mail: cedcompartirmeiss19@educacionbogota.edu.co
Resolución Distrital No.3728 del 22 de noviembre de 2002
DANE: 111001030821 – NIT: 830.020.606-1

Contenido

ACUERDO No. DE 14 DE JULIO DEL 2024	8
Manual de convivencia.....	10
I PROCESOS ADMINISTRATIVOS	11
TÍTULO I. GENERALIDADES	11
Capítulo 1. Reseña Histórica.	11
TÍTULO II. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	11
Capítulo 2. La bandera	11
Capítulo 4. El escudo	12
Capítulo 5. El lema	12
TÍTULO III. FILOSOFIA INSTITUCIONAL.....	12
Capítulo 6. Misión.....	13
Capítulo 7. Visión	13
Capítulo 8. Principios	13
Capítulo 9. Valores y Creencias	14
TÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR.....	15
Capítulo 10. Órganos del Gobierno Escolar	15
Capítulo 11. Rector	15
Capítulo 12. Funciones del rector.....	15
Capítulo 13. Consejo Directivo.....	16
Capítulo 15. Consejo Académico.....	16
Capítulo 16. funciones del Consejo Académico.....	17
Capítulo 17. Consejo Estudiantil	17
Capítulo 18. Funciones del Consejo Estudiantil. Son funciones del Consejo Estudiantil:	18
Capítulo 19. La Personería	19
Capítulo 20. Revocatoria Del Cargo De Líderes Estudiantiles	20
Capítulo 21. Contraloría estudiantil	20
Capítulo 22. El Contralor Estudiantil.....	20
Capítulo 23. Funciones de la contraloría estudiantil.	20
Capítulo 24. Vice contralor.....	21
Capítulo 25. El Comité Estudiantil De Control Social.	21

Capítulo 26. Cabildante estudiantil	21
TÍTULO V ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	22
Capítulo 27. Proceso De Matricula y/o Renovación	22
Estudiantes Antiguos.....	22
Estudiantes Nuevos	22
Capítulo 28. Traslados Por Cobertura	23
Capítulo 29. Retiro De Estudiantes.....	23
Capítulo 30. Horario Académico	24
Capítulo 31. Calendario Académico.	24
Capítulo 32. Horario De Atención De Todas Las Dependencias	25
Capítulo 33. Carné	26
Capítulo 34. Uniforme Escolar	26
TÍTULO VI. DE LOS EDUCADORES	27
Capítulo 35. Código De Ética De Docentes	27
Capítulo 36. Órganos de Participación de los Padres de Familia	28
TÍTULO VII. POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES COLEGIO SANTA BARBARA I.E.D.	29
Capítulo 37. Alcance.....	29
Capítulo 38. Identificación Del responsable Y/O Encargado Del Tratamiento De Datos Personales	29
Capítulo 39. Definiciones.....	29
Capítulo 40. Tratamiento Y Finalidades	30
Capítulo 41. Derechos Del Titular De Los Datos Personales	31
Capítulo 42. Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre datos personales	31
Capítulo 43. Procedimiento para atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas y reclamos de los titulares de datos personales	31
TÍTULO VIII. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	32
Capítulo 44. Servicio Social Estudiantil Obligatorio	32
Capítulo 45. Inasistencia Justificada	32
Capítulo 46. Inasistencias Injustificadas	33
Capítulo 47. Pérdida Del Cupo Por Inasistencia	33
Capítulo 48. Permisos.....	33
Capítulo 49. Préstamo De Elementos Deportivos Y/O Recreativos.....	33

Capítulo 50. Uso De La Emisora	34
Capítulo 51. Sala De Informática.....	34
Capítulo 52. Uso Del bibliobanco	34
Capítulo 53. Personal encargado de realizar o apoyar orientación escolar para la convivencia	34
Capítulo 54. Apoyo Psicopedagógico.....	35
Capítulo 55. Comité de PRAE	35
Capítulo 56. Comité Escolar De Gestión Del Riesgo.....	36
Capítulo 57. Garantía De Derechos Y Aplicación De Principios.	36
II. DE LO CONVIVENCIAL.....	39
TÍTULO IX. DE LOS ESTUDIANTES	39
Capítulo 58. Del Estudiante	39
Capítulo 59. Derecho y compromiso pactados.....	39
Capítulo 60. Manual De Convivencia.....	40
Capítulo 61. Enfoques de la convivencia en el Colegio Santa Bárbara	41
Capítulo 62. Deberes De Los Estudiantes.....	44
TÍTULO X. DE LOS PADRES DE FAMILIA	49
Capítulo 63. Derechos de los Padres de Familia	49
Capítulo 64. Compromisos y deberes de los Padres de Familia.....	50
TÍTULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	53
Capítulo 65. Definición De Conceptos.	53
Capítulo 66. Conductas Disruptivas No Intimidatorias	55
Capítulo 67. Conductas Intimidatorias	56
Capítulo 68. Procedimientos, pautas y acuerdos que deben seguir los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar	57
Capítulo 69. Clasificación De Las Situaciones, Medidas Correctivas Y Medidas De Restauración	60
TÍTULO XII. TIPOS DE SITUACIONES DE ACUERDO CON EL DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVO	63
Capítulo 70. Situaciones Tipo I.....	63
Capítulo 71. Debido Proceso De Situaciones Tipo I	65
Capítulo 72. Situaciones De Tipo II.....	67

Capítulo 73. Debido Proceso De Situaciones Tipo II	69
Capítulo 74. Situaciones Tipo III.....	71
Capítulo 75. Debido Proceso De Situaciones Tipo III	72
Capítulo 76. Acciones Por Parte De Los Profesores, Personal De Apoyo, Administrativo O Directivo Que Fortalecen Y Promueven La Convivencia Escolar.	74
Capítulo 77. Protocolo De Atención Por Parte De Los Profesores, Personal Directivo, Personal Administrativo O Personal De Apoyo Frente A Situaciones Que Afectan La Convivencia.	74
TÍTULO XIII INSTANCIAS EN LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES CONVIVENCIALES	76
Capítulo 78. Comités de Mediación y Reconciliación	76
Capítulo 79. Consejos De Aula	76
Capítulo 80. Constitución Y Naturaleza Del Comité Escolar De Convivencia.	77
Capítulo 81. Funciones Del Comité Escolar De Convivencia.	77
Capítulo 82. Integrantes Del Comité De Convivencia Institucional.	78
III. DE LO DISCIPLINARIO	79
TÍTULO XIV. ACCIONES PADAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS QUE GARNATICEN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.	79
Capítulo 83. Medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia.....	79
Capítulo 84. Acciones pedagógicas para la prevención de la vulneración de derechos desde el enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género, enfoque restaurativo y desarrollo de competencias socioemocionales.	79
Capítulo 85. Política Escolar Contra La Intimidación.....	80
Capítulo 86. Intervención Correctiva.	80
Capítulo 87. Intervención Restaurativa.	81
Capítulo 88. Intervención Sancionatoria.	82
Capítulo 89. Estrategias Pedagógicas Que Permiten Y Garantizan La Divulgación Y Socialización De Las Políticas Y Procedimientos Contenidos En El Manual Para La Promoción De La Convivencia.	82
Capítulo 90. Mediación y resolución de Conflictos en el Ámbito Escolar.....	83
Capítulo 91. Debido Procesos para el incumplimiento en el Pacto de Convivencia.....	84
Capítulo 91. Matricula en Observación	85
Capítulo 91. Cambio de ambiente escolar o Traslado de Institución	85
Capítulo 92. Trabajo académico extraescolar	86
Capítulo 93. Cancelación de la matrícula.....	86
IV DE LO ACADÉMICO	87

TÍTULO XV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2025 SIEE	87
Los Principios Básicos de la Evaluación en el Colegio Santa Bárbara I.E.D.	90
Enfoque pedagógico.....	90
Criterios de evaluación	92
Criterios Y Propósitos De Evaluación Y Promoción.....	93
Criterios De Promoción	94
Para los grados de PREESCOLAR.....	94
Para los grados de PRIMERO A CUARTO, DE SEXTO A OCTAVO Y DÉCIMO	94
Para los grados QUINTO, NOVENO Y ONCE.....	94
Promoción GRADO ONCE.	95
Reprobación	95
Promoción Anticipada (Art. 7 Del Decreto 1290):	96
La Escala De Valoración Institucional Y Su Equivalencia Con La Escala Nacional.	97
Las Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes	97
La Evaluación	98
Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños De Los Estudiantes Durante El Año Escolar.	98
Los Procesos De Autoevaluación Y Coevaluación De Los Estudiantes	100
Las Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pendientes De Los Estudiantes.	100
Comisiones De Evaluación Y Promoción	101
Las Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El SIEE.....	101
Periodicidad De Entrega De Informes A Los Padres De Familia	101
La Estructura De Los Informes De Los Estudiantes Para Que Sean Claros, Comprensibles Y Den Información Integral Del Avance En La Formación.	101
Procedimiento Para Reclamos Académicos.	102
Los Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del SIEE.....	102
Dimensiones Y Campos De Pensamiento	102
TÍTULO XVI. INCLUSIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE	103
Flexibilización Curricular Y Ajustes Razonables.....	105
Mecanismos	105
Evaluación Y Promoción De Estudiantes De Inclusión	106

HIMNO DEL COLEGIO SANTA BÁRBARA

CORO

Santa Bárbara es nuestra casa
Donde hemos aprendido a soñar
Buscando siempre la tolerancia
Metas, fe, responsabilidad

I

La confianza, el amor y la ilusión,
nos enseñan a ser siempre mejor,
construiremos un proyecto de vida
con trabajo, lucha y pasión.

II

Autonomía, autoestima y respeto
Son valores de la Institución
Santa Bárbara orgullosa se siente
Del proyecto de comunicación.

III

Son tus hijos perfil del maestro
Justo halago a genial tradición
digno ejemplo en la historia del pueblo
magno fuego de nuestra nación.

Letra compuesta por los estudiantes del grado 11 Jornada Mañana, año 2005 PAOLA ANTIVAR,
MARCELA SUAREZ, JOHANA ROJAS, ALEXANDRA JIMENEZ, Música, arreglos, orquestación y
grabación: CLAUDIO JAVIER MUÑOZ.

ACUERDO No. DE 14 DE JULIO DEL 2024

El Consejo Directivo del Colegio Santa Bárbara IED en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de la Constitución Nacional, la ley General de Educación, el decreto 1860/94, la ley 1620 y el decreto 1965 acuerda el presente PACTO DE CONVIVENCIA

CONSIDERANDO

Que la resolución 2354 del 14 de agosto de 2002 integró las instituciones: Colegio Compartir Meissen y el Colegio Santa Bárbara I.E.D.

Que mediante resolución 3728 del 22 de noviembre de 2002 se adoptó el nombre de INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA BARBARA

Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento estricto y aplicación a la normatividad, en lo referente a leyes, decretos, sentencias y demás. Las Leyes de la Constitución de 1991, las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006; Ley de Infancia y la Adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar; la Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar, Decreto 1075 de 2015, Ley 1732 de 2015 decreto 1038 de Cátedra por la paz, Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. Decreto 1421 de 2017

Que se debe dotar al colegio SANTA BARBARA IED de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con autoridad, la responsabilidad y la disciplina, el respeto y fomento de los principios espirituales y de autoestima, en pertinencia del ser humano y semejantes, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de La infancia y La adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que tanto los y las estudiantes, como padres de familia, cuidadores y maestros, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y, por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el Obligatorio cumplimiento de éstos. Dando cumplimiento a la ley 1098 de La Infancia y La Adolescencia y a los Artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la ley de los garantes, Artículo 25 del código penal de 2000, -Ley 599-.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en la dimensión física,

psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de La Infancia y La Adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 Y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento a lo señalado en el decreto 1860 de 1994, específicamente en el artículo 17.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así, estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de La Infancia y La Adolescencia.

Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros, Estudiantes, Padres de Familia, cuidadores y Comunidad educativa en general, por tanto, se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los proceso institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 artículo 87 y ss. y demás normas concordantes ya que se encuentra revisado y aprobado en Consejo Directivo según acta No. 13 del 11 de noviembre de 2021. Igualmente se basa en la Ley 1098 de 2006 (Código de La Infancia y La Adolescencia) en especial en el artículo 28 que especifica los Derechos de Protección del Niño, así mismo el artículo 38 que consagra las obligaciones de la familia respecto a la protección del menor y el artículo 39 que precisa las obligaciones del Estado, la familia y la sociedad en relación con la salvaguarda de los derechos del niño y de la niña.

Así mismo, se fundamenta en la Decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector de la educación, que sintetiza, racionaliza y compila las normas reglamentarias preexistentes.

RESUELVE

Artículo No. 1. Modificar el anterior manual de Convivencia.

Artículo No. 2. Adoptar el presente manual de convivencia como instrumento para regular la convivencia en la institución para la vigencia 2025 - 2026

Artículo No. 3. Difundir el manual de Convivencia.

Artículo No. 4. Poner en vigencia el presente Manual de Convivencia a partir de su publicación

Dado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de julio del 2025

FRANKLIN LOZANO MARTÍNEZ
presidente Consejo Directivo

PACT FOR LIVING TOGETHER

“The family that prays and shares God's word together.... Stays together”

Handbook of rules and regulations for living together

The handbook of rules and regulations for living together is a guide which lets the members of the educational community to know the internal organization of the school, its disciplinary legislations, its rights and duties and the regular way to give an appropriate solution to different cases along the school guidance process.

Manual de convivencia

El Manual de convivencia es una guía que permite dar a conocer a los miembros de la comunidad educativa, la organización interna del colegio, los lineamientos disciplinarios, sus derechos y deberes y el conducto regular para la solución adecuada de los casos durante el proceso de educación escolar.

I PROCESOS ADMINISTRATIVOS

TÍTULO I. GENERALIDADES

Capítulo 1. Reseña Histórica.

El colegio SANTA BÁRBARA I. E.D. está ubicado en la localidad 19 de Ciudad Bolívar conformado por tres sedes localizadas en el barrio Compartir y Juan Pablo II, actualmente cuenta con una población de 1550 estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, siendo esta un recurso humano muy valiosos por su vigor, empeño, colaboración y ganas por dignificar su vida.

Identificación, Resolución De Aprobación E Integración:

El colegio Santa Bárbara I.E.D. fue creado mediante la resolución 2354 de 14 de agosto de 2002 en la cual se integraron las instituciones: Centro Educativo Distrital Santa Bárbara I.E.D., Centro Escuela Rural Compartir y el colegio Distrital de Educación Básica y Media Compartir Meissen. Y la Resolución 3728 de noviembre 22 de 2002; por la cual se adopta el nombre definitivo de la institución como COLEGIO SANTA BARBARA I.E.D. Así como el Consejo Directivo de la institución integrada selecciono el nombre COLEGIO SANTA BARBARA I.E.D., como nombre definitivo de la institución según consta en el acta de fecha 8 de noviembre de 2002 de este consejo.

SEDE A

Básica secundaria y media, ubicada en la carrera 18 T No. 65 A-27 sur.

SEDE B:

Primaria y preescolar, ubicada en la Carrera. 18X No. 68-02 Sur.

SEDE C:

Primaria y Preescolar, ubicada en la Carrera. 18P No. 67C-21 Sur.

TÍTULO II. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

De acuerdo con la convocatoria realizada por el consejo directivo del 2.005 el 9 de marzo, en la cual participo toda la comunidad educativa del Colegio Santa Bárbara I.E.D. el comité creado por la selección acoge los siguientes símbolos como representativos de sentir institucional.

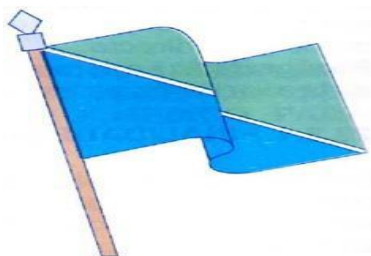
Capítulo 2. La bandera

La conforman franjas de tres colores, los cuales significa:

Verde esmeralda: Calidad y gran valor humano en la enseñanza de nuestras raíces y Cultura.

Blanco: Pureza en aquellos que entregan su mente al conocimiento.

Azul: Como el mar, grande y lleno de muchas cosas nuevas por descubrir.



Capítulo 4. El escudo

Se divide en dos franjas, la primera representa el proyecto de comunicación “un mundo De huellas y sueños” y la segunda franja representa el proyecto de vida de cada Estudiante, complementado por los cuatro valores que se vivencian en la institución, Autonomía, autoestima, respeto, responsabilidad. Dividiendo las dos franjas se encuentra Nuestro lema 'Comunicación para la vida y el conocimiento”.



Capítulo 5. El lema

El lema del colegio santa Bárbara recoge su sentido de ser desde la importancia de los procesos de dialogo y comunicación de los diferentes representantes de la comunidad educativa generando canales de dialogo para fomentar el proyecto de vida y el respeto a la misma, así como la apropiación llevada a cabo en el proceso educativo.

Lema: “La Comunicación Integral como Eje Fundamental en el Fortalecimiento de la ciudadanía y Convivencia”

TÍTULO III. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Desde el año 2002 la comunidad educativa ha sido gestora de equipos de trabajo interdisciplinarios encargados de investigar e impulsar actividades que llevaron a una definición conceptual recogiendo las necesidades de nuestros estudiantes y nuestra comunidad. Esto posibilitó la reflexión y aprobación de la Filosofía Institucional reflejada en la definición de la misión, la visión, los principios, los valores, creencias y el enfoque pedagógico.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) “LA COMUNICACIÓN INTEGRAL COMO EJE FUNDAMENTAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA Y LA CONVIVENCIA”. Ha sido el resultado de acuerdos

que permitieron la reformulación del PEI en el 2018 y que año tras año ha tenido ajustes acordes a las necesidades de la institución.

Capítulo 6. Misión

Formar estudiantes integrales mediante el enfoque pedagógico, “enseñanza para la comprensión”, con el fin de desarrollar habilidades, conocimientos, motivaciones y actitudes comunicativas a través de la transversalidad del Proyecto de Comunicación y las tecnologías de la información para el fortalecimiento de la ciudadanía y la convivencia a partir de los institucionales que le permitan construir su proyecto de vida.

Capítulo 7. Visión

En el 2035 el colegio será reconocido a nivel local en la formación de sujetos empoderados y transformadores de su entorno en el fortalecimiento de la ciudadanía y la convivencia mediante el desarrollo del proyecto institucional de Comunicación y las tecnologías de la información.

Capítulo 8. Principios

Nuestro colegio fundamenta sus principios y valores en la ETICA DEL CUIDADO resaltando la convicción de la responsabilidad y la autonomía frente a los pactos, compromisos y normas que posibiliten la sana convivencia. Dentro de este contexto, se entiende por principio el soporte y esencia que fundamenta el proceso educativo. Por lo tanto, los principios no son negociables ya que hacen parte de la construcción individual y colectiva de nuestro colegio. El principio que fundamenta la vida institucional es el derecho a la Educación, entendido como el eje sobre el cual gira todo el quehacer institucional y cuyo centro es la formación de sujetos motivados que gocen de las garantías esenciales en cuanto al cuidado, la seguridad, el buen trato. Para desarrollar este principio esencial, es necesario el apoyo y definición de otros, que de acuerdo con la ética del Cuidado son:

- El cuidado de sí mismo: Se relaciona con el cuidado del cuerpo, la salud, y los otros peligros que atentan contra la salud.
- El cuidado de la mente: en él se involucra todo aquello que promueve el desarrollo intelectual a través de la construcción del conocimiento y la exaltación y cultivo de los talentos personales.
- El cuidado del otro: en este interviene la práctica de valores que posibilitan las relaciones armónicas. A través de este principio se fomenta la práctica de valores como la amistad, la tolerancia, el respeto a la diferencia, y todos aquellos que aporten de alguna manera a la vida en comunidad.
- El cuidado de lo que es de todos: este conlleva a respetar y valorar los objetos que brindan algún bienestar común y que deben ser objeto de protección de toda la comunidad. De esta manera se pretende preservar los bienes de la institución.
- El cuidado de la palabra: implica el respeto y compromiso frente a la expresión de ideas, opiniones, posturas ideológicas, religiosas y filosóficas. Además de, el rescate de la “palabra dada” como garante de los pactos y compromisos acordados.

Capítulo 9. Valores y Creencias

En nuestro colegio hemos tomado como pilares los siguientes:

VALORES: La autoestima, el respeto, la responsabilidad y la autonomía, ya que estos recogen otros.

valores que enriquecen el crecimiento humano, afianzando y fortaleciendo su proyecto de vida. Entre estos destacamos: la justicia, la solidaridad, la equidad, la honestidad, el trabajo, la tolerancia, la fraternidad, la sensatez, la identidad, la voluntad entre otros.

En cuanto a las **Creencias** en nuestra institución, estas hacen referencia a la suma de valores y principios que se plantean y desarrollan en el actual pacto de convivencia, estos orientan el comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. La práctica de los valores se fundamenta en el actuar cotidiano a partir de las creencias construidas colectivamente y que a lo largo del tiempo se convierten en parte esencial del actuar de la comunidad educativa, y hace parte de la cultura que se vivencia en el día a día. Creer en los valores y la construcción colectiva de la sociedad nos compromete en la formación de ciudadanos transformadores de la sociedad, respetuosos de las libertades, pero responsables con sus deberes y responsabilidades, constructores de paz y promotores de la justicia social.

La autoestima: Desde la Ética del Cuidado se refiere al cuidado del cuerpo y mente. Ambos se ven reflejados en una buena salud, en la presentación personal, en el desarrollo intelectual y todos los cuidados que benefician la integridad humana. Se asume como la capacidad de quererse, valorarse y confiar en sí mismo.

La responsabilidad: Entendida desde la ética del cuidado es el valor que fundamenta a la realización del rol que se desempeña como: estudiante, hijo, profesional y miembro de una sociedad ya que se relaciona tanto con el compromiso personal y con los demás compañeros (as). Esto implica; la capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos; de realizar las acciones con que cada uno se comprometió y cumplir estrictamente lo pactado tanto a nivel personal como colectivo.

El respeto: A partir de la Ética del cuidado, es un valor que propende por la convivencia del ser humano en sociedad, para lo cual es importante el cumplimiento a los acuerdos de convivencia, consigo mismo, los otros, con los objetos de bienestar común y la naturaleza, entre otros.

El respeto es evidente al tratar a los demás con la misma consideración que nos gustaría ser tratados mediante de la empatía

La autonomía: De acuerdo con la Ética del cuidado, la autonomía representa la vivencia de los demás valores institucionales, ya que a través de ésta nos consolidamos como verdaderos seres humanos capaces de asumir la toma de decisiones responsables y positivas para la vida. Capaces de asumir el ejercicio de la libertad con responsabilidad y convicción personal. La autonomía se expresa cuando actuamos cumpliendo nuestras labores diarias en forma responsable sin la necesidad de la coacción o uso de la fuerza.

TÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR

Capítulo 10. Órganos del Gobierno Escolar

El gobierno escolar se ha creado a partir de la constitución política de Colombia de 1991 y reglamentada por la ley 115 de 2005. El objetivo de la organización de un gobierno escolar es la de garantizar la participación de la comunidad educativa en las decisiones que atañen a todos los aspectos que involucran la vida, procesos pedagógicos, convivenciales, gestión administrativa y recursos con los que cuenta la institución.

A continuación, se describirán los órganos del gobierno escolar y sus funciones. Consideremos la importancia de cada uno y su valor para el funcionamiento de nuestra institución.

Por último, cada órgano no está aislado de otros. A pesar de que se crean aislados ahora son finalmente integrados unos a otros. Cada órgano y cada estamento está llamado a aportar, proponer, modificar, cambiar y tomar decisiones que benefician a toda la comunidad educativa.

Capítulo 11. Rector

Dirige, administra y orienta los procesos pedagógicos, administrativos y democráticos de la Institución con base en el PEI, y las disposiciones de la ley vigentes.

Capítulo 12. Funciones del rector.

El rector tiene múltiples funciones, entre las cuales tenemos:

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

Capítulo 13. Consejo Directivo

Está integrado por los siguientes representantes de la comunidad educativa:

- El Rector de la Institución, quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los docentes de la institución.
- Dos representantes de los Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes de undécimo grado.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia de la institución a excepción del rector.

Para la elección de los representantes al Consejo Directivo se siguen las directrices del decreto 1860 de 1994 y las orientaciones del Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO	
ESTAMENTOS	Rector
	Dos Docentes
	Estudiante de undécimo grado
	Dos Padres de familia
	Exalumno
	Sector productivo

Elección Representante De Los Estudiantes Al Consejo Directivo: El estudiante representante ante el Consejo Directivo deberá ser de grado once y es elegido por todos los estudiantes del consejo estudiantil. los candidatos de la J.M y de la J.T se presentan ante el Consejo Estudiantil único quien elige a uno de ellos por mayoría simple.

Capítulo 15. Consejo Académico

Es responsabilidad del Rector organizar el Consejo Académico Único de la institución, integrado por los coordinadores y un docente representante de cada área de pensamiento.

CONSEJO ACADÉMICO UNICO	
	Rector
	Coordinador de cada sede y jornada

ESTAMENTOS	Docente de Ciencias Naturales y educación ambiental
	Docente de Ciencias sociales, filosofía, política y economía
	Docente de Matemáticas
	Docente de Humanidades - Lengua Castellana e idioma extranjero.
	Docente de Educación física recreación y deportes
	Docente de Educación religiosa
	Docente de Educación ética y valores
	Docente de Tecnología e informática
	Docente de Educación artística y cultural
	Docente de primera Infancia
	Docente de apoyo escolar
	Docente de orientación escolar
	Docente de Media

Capítulo 16. funciones del Consejo Académico

Son funciones del consejo académico las siguientes:

1. El estudio y modificación del currículo, de conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y demás normas.
2. La evaluación anual institucional
3. La integración de las comisiones de evaluación y promoción.
4. Todas las demás funciones que atañen a la buena marcha de la Institución Educativa.
5. Construir en forma continua los criterios de evaluación, promoción y acompañamiento de los estudiantes.
6. Fortalecer los procesos de educación en ciudadanía, propendiendo por el desarrollo de capacidades ciudadanas en todos los actores de la comunidad educativa
7. Darse su propio reglamento.
8. Retroalimentar las propuestas pedagógicas (metodologías, enfoques pedagógicos.) curriculares (Plan de estudios, POA de áreas y proyectos) discutidos y acordados desde las reuniones de área, primer ciclo y niveles.
9. Revisar y documentar los procesos académicos (Indicadores operativos, caracterización, Procedimientos flujogramas).
10. Facilitar la comunicación y retroalimentación con los representantes al consejo académico único
11. Mensualmente se reunirá para dar vía todos los procesos que le corresponde.

Nota: Es responsabilidad de cada sede y jornada, organizar el comité académico, de tal manera que un docente representante de cada, campo de pensamiento, nivel o ciclo.

Capítulo 17. Consejo Estudiantil

Está conformado por representante estudiantil de cada uno de los grados que brinda la institución Conforme al Art. 29 del decreto 1860 de 1994, elegidos en votación directa, secreta y por el personero y el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

- Los estudiantes de preescolar, 1,2 y 3 grado eligen un vocero del tercer grado.

CONSEJO DE ESTUDIANTES	
Representantes	Grado preescolar a tercero
	Grado cuarto
	Grado Quinto
	Grado Sexto
	Grado Séptimo
	Grado Octavo
	Grado Noveno
	Grado Decimo
	Grado Undécimo
	Personero
	Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

Capítulo 18. Funciones del Consejo Estudiantil. Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Establecer su propio reglamento.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorándolo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan sus iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Cumplir fielmente los estatutos, el cronograma y las decisiones emanadas del Consejo Estudiantil.
5. Concurrir y participar en todas las asambleas y actos programados por los consejos Académico y Directivo.

Funciones de los representantes de grado:

- Solicitar información permanente acerca del funcionamiento del Consejo Estudiantil
- Reunirse por lo menos una vez al mes para tratar problemas relativos al curso o grado y de la institución.
- Ejercer funciones de apoyo y orientación al personero (a) y al representante estudiantil ante el Consejo Directivo.
- Proteger la información y manejo de datos de la comunidad educativa absteniéndose de divulgar información personal, imágenes o cualquier elemento de carácter privado.
- Ejercer el liderazgo en los procesos de índole académico y convivencial en la institución.

Perfil de los candidatos (as) a cargos estudiantiles

- Ser Comprometido con la filosofía institucional.
- Ser consciente del cargo que va a ejercer.
- Conocer y asumir el pacto de convivencia.
- Mantener buenas relaciones interpersonales.
- Ser Solidario, tolerante y mediador.
- Tener en su proceso académico y de convivencia un excelente desempeño (no haber sido remitido al comité de convivencia, ni a la comisión de evaluación y promoción).
- Poseer capacidad de Liderazgo y trabajo en equipo
- Mostrar una actitud positiva y comprometida frente al cargo para el que fue elegido (a).
Capacidad de escuchar y utilizar el diálogo.

Capítulo 19. La Personería

La PERSONERIA está constituida por un estudiante de grado ONCE quien es elegido por votación general de los estudiantes de preescolar a once. Cada grado once de las jornadas mañana y tarde presentan sus candidatos de los cuales se elige uno por mayoría simple en una jornada de votación general.

Funciones de los, las, personeros (as), además de las consagradas en la Ley las siguientes:

- Propiciar con buen ejemplo el cumplimiento de sus deberes y derechos, los valores fundamentales para un buen vivir como respeto, justicia, honestidad, y responsabilidad.
- Recibir y evaluar las quejas de los estudiantes sobre las lesiones de sus derechos y sobre las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los compromisos, deberes u obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Generar estrategias de participación en la comunidad educativa. Así como participar en el fortalecimiento de las actividades institucionales programadas
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio cuando se considere necesario.
- Estar presente en casos especiales académicos, comportamentales en que esté involucrado un estudiante.
- Rendir informes sobre su gestión ante el Consejo Estudiantil y demás instancias. El ejercicio del cargo del personero (a) es incompatible con el de representante de los Estudiantes al consejo Directivo.
- Motivar constantemente a los estudiantes para que participen activamente dando cumplimiento a las actividades propuestas.

Capítulo 20. Revocatoria Del Cargo De Líderes Estudiantiles

Cualquier Líder estudiantil podrá ser revocado de su cargo cuando:

1. Presente renuncia voluntaria de su cargo
2. Perdiere el carácter de estudiante regular
3. Por incumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.
4. Cuando cometiere una falta grave en los pactos de convivencia y/o se encontrare en un proceso disciplinario.
5. Por incumplimiento de sus labores escolares o bajo rendimiento académico.

Capítulo 21. Contraloría estudiantil

A través del acuerdo 071 DE 2008 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ establece la organización y disposiciones frente a la contraloría estudiantil de las instituciones educativas

Capítulo 22. El Contralor Estudiantil.

Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre los grados sexto a décimo según lo ofrezca la institución, y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quien lidere la contraloría estudiantil. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el Plan de Actividades.

PARÁGRAFO. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Capítulo 23. Funciones de la contraloría estudiantil.

La Contraloría Estudiantil y particularmente el Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Contribuir con la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá, D.C.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá, D.C.
3. Trabajar por la defensa del Patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
6. Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Contraloría de Bogotá.
7. Solicitar las actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
10. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Capítulo 24. Vice contralor.

El vice contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El vice contralor debe vincularse al Comité Estudiantil del Control Social, del cual será su secretario técnico.

El Contralor y el Vice contralor serán elegidos por un periodo de un año, elecciones que se realizarán dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

El Colegio Santa Barbará I.E.D acoge y asume los espacios de participación que favorecen el crecimiento personal y la convivencia pacífica en cada sede y jornada de la Institución.

Capítulo 25. El Comité Estudiantil De Control Social.

Estará compuesto por un delegado de cada curso, y apoyará en sus funciones y labores al Contralor Estudiantil. Se reunirá por lo menos trimestralmente, por convocatoria del Contralor Estudiantil.

Capítulo 26. Cabildante estudiantil

Esta figura se crea en todos los colegios oficiales y privados de Bogotá mediante el Acuerdo 597 de 2015. Este cargo debe ser ejercido por un estudiante que se encuentre cursando un grado entre sexto (6º) y undécimo (11º) elegido democráticamente. Los cabildantes estudiantiles son seleccionados el mismo día que los personeros estudiantiles y su elección será por un periodo de dos años, siempre que los jóvenes conserven su calidad como estudiantes del establecimiento educativo en el que fueron elegidos. Así mismo, esta norma estipula, en el parágrafo del artículo 6º, que “los cabildantes estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

Funciones

Son funciones del cabildante estudiantil:

- Postularse como candidato/a para pertenecer a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles.
- Elaborar una agenda de trabajo con las y los estudiantes, el gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el/la Cabildante que represente a la localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

TÍTULO V ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Capítulo 27. Proceso De Matricula y/o Renovación

Para legalizar el proceso de matrícula en la institución el acudiente deberá acreditar los siguientes documentos en secretaria académica

Estudiantes Antiguos

1. Hoja de Matrícula totalmente diligenciada, firmada por el padre/acudiente y alumno
2. Foto debidamente pegada tamaño 3 x 4 en la Hoja de Matrícula.
3. Copia del Registro Civil de Nacimiento del estudiante.
4. Copia Tarjeta de Identidad del estudiante.
5. Copia Cédulas de ciudadanía de los padres de familia y de quien firma la hoja de matrícula.
6. Documentos para extranjeros: PEP (Permiso Especial de Permanencia), acta de nacimiento o cédula de identidad extranjera, si aún no han legalizado su situación migratoria en Colombia.
7. Copia del carné de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización), para los grados de preescolar y primaria únicamente, y VPH para niñas mayores de 9 años.
8. Copia Certificado de Desarrollo y Crecimiento. (para los grados JARDÍN Y TRANSICIÓN únicamente).
9. Copia Servicio público no mayor a 3 meses donde se vea de manera clara la dirección de residencia y el estrato.
10. Copia de la EPS y/o SISBEN: se puede consultar y descargar en los siguientes links: <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>
https://wssisbenconsulta.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta/dnp_sisben_consulta.aspx
11. Copia Actualizada anualmente, según lo requiera el especialista, del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud, si es el caso.
12. Copia del Certificado Población Víctima del Conflicto, si es el caso.
13. Copia del Certificado Resguardo y/o Etnia, si es el caso.
14. Formulario de actualización SIMPADE de estudiantes totalmente diligenciado.
15. Observador del Alumno totalmente diligenciado y con la foto 3 x 4 debidamente pegada.
16. El último boletín del grado cursado y aprobado

Estudiantes Nuevos

1. Hoja de Matrícula totalmente diligenciada, firmada por el padre/acudiente y alumno
2. Foto debidamente pegada tamaño 3 x 4 en la Hoja de Matrícula.
3. Copia del Registro Civil de Nacimiento del estudiante.
4. Copia Tarjeta de Identidad del estudiante.
5. Copia Cédula de ciudadanía estudiantes mayores de 18 años.
6. Copia Cédulas de ciudadanía de los padres de familia y de quien firma la hoja de matrícula.

7. Documentos para extranjeros: PEP (Permiso Especial de Permanencia), acta de nacimiento o cédula de identidad extranjera, si aún no han legalizado su situación migratoria en Colombia.
8. Copia del carné de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización). para los grados de preescolar y primaria únicamente, y VPH para niñas mayores de 9 años.
9. Copia Certificado de Desarrollo y Crecimiento. (para los grados jardín y preescolar únicamente).
10. Copia Servicio público no mayor a 3 meses donde se vea de manera clara la dirección de residencia y el estrato.
11. Copia EPS y/o SISBEN: se puede consultar y descargar en los siguientes links:
<https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>
https://wssisbenconsulta.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta/dnp_sisben_consulta.aspx
12. Copia Actualizada anualmente, según lo requiera el especialista, del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud, si es el caso.
13. Copia del Certificado Población Víctima del Conflicto.
14. Copia del Certificado Resguardo y/o Etnia.
15. Formulario de actualización SIMPADE estudiantes totalmente diligenciado.
16. Observador del Alumno totalmente diligenciado y con la foto 3 x 4 debidamente pegada.
17. Certificados de notas años anteriores y/o el último boletín del grado cursado y aprobado.
18. Todos los documentos entregarlos en un bolsillo de acetato.

Notas

- La matrícula o su renovación debe ser diligenciada por el padre de familia o madre de familia, solo en el caso que no existan, la autoridad competente otorga la patria potestad a familiares cercanos, quienes deben firmar los documentos institucionales como representantes del estudiante.
- **La institución dentro de su política de protección de datos aclara que solo podrá entregar documentos o información de los estudiantes a las personas debidamente autorizadas como acudientes por los padres de familia o la entidad pertinente.**
- La matrícula se legalizará hasta cuando esté la documentación completa y al día en la secretaría del colegio. La matrícula debe ser diligenciada en su totalidad digitalmente para estudiantes nuevos y antiguos.

Capítulo 28. Traslados Por Cobertura

La institución garantiza el derecho a la educación de los estudiantes, sin embargo, por necesidad de matrícula, el colegio tiene autonomía para trasladar de jornada y/o sede a los estudiantes.

Capítulo 29. Retiro De Estudiantes

ART.42 NUMERAL 1 LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Para el retiro de un estudiante del colegio y la entrega de documentos, el padre o acudiente debe diligenciar un formato de solicitud de retiro en secretaría académica, quien a su vez informará al coordinador de la sede respectiva. Para hacer efectivo el retiro del sistema se debe anexar el documento que certifique el

traslado del estudiante; garantizando por parte de los padres o acudientes la matrícula de éste en otro colegio.

Capítulo 30. Horario Académico

La jornada escolar se regirá por el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002; la jornada de los estudiantes de Preescolar tendrán 4 horas (esto estará sujeto frente al convenio de Cajas de Compensación y otras entidades, tendrían 6 horas). Primaria tendrán cinco horas de clase y los de la Básica Secundaria y Media tendrán 6 horas de clase. Las labores con los estudiantes se desarrollan en el siguiente horario:

Jornada Mañana:

Grado 6° A 9°: 6:15 A.M. A 12:15 P.M.

Grado 10° Y 11°: 6:15 A.M. A 12:15 P.M. Y Dos Horas Adicionales Teniendo En Cuenta La Extensión En Media Integral En Contra Jornada Y Las Horas Que Se Programen Según Articulación Con Sena.

Primaria: 6:30 A.M. A 11:30 A.M.

Pre-Escolar: 6:30 A.M. A 12:00 M. (Con Convenio Compensar y otras entidades)

Jornada Tarde:

Grado 6° A 9°: 12:30 P.M. A 6:00 P.M.

Grado 10° Y 11°: 12:30 P.M. A 6:00 P.M. Y Dos Horas Adicionales Teniendo En Cuenta La Extensión En Media Integral En Contra Jornada Y Las Horas Que Se Programen Según Articulación Con Sena.

Primaria: 12:30 Pm. A 5:30 P.M.

Pre-Escolar: 12:00 P.M. A 5:30 P.M.

En caso de actividades especiales se avisará con anterioridad los cambios de horario a través de la agenda escolar o circular.

Capítulo 31. Calendario Académico.

1. Se establecerá anualmente, de acuerdo con las normas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría Distrital.
2. El año lectivo consta de cuarenta semanas, distribuidas en tres periodos y de seis semanas dedicadas a la planeación, organización institucional, actividades de ejecución, finalización, evaluación institucional.
3. La institución entregara periódicamente informes descriptivos del rendimiento académico y comportamental del estudiante.

Capítulo 32. Horario De Atención De Todas Las Dependencias

RECTOR FRANKLIN LOZANO

A ESTUDIANTES	A PADRES
MIERCOLES 11:00 a.m. - 2:00 p.m.	LUNES 11:00 a.m. - 2:00 p.m.

SECRETARÍA ACADÉMICA STELLA FONSECA

JORNADA MAÑANA		JORNADA TARDE	
A Estudiantes	A Padres de Familia	A Estudiantes	A Padres de Familia
Todos los días horas de descanso	Martes y jueves 8:00 a 12:00 m 2:00 a 4:00	Todos los días a la hora del ingreso	Martes y jueves 2:00 a 3:30 p.m.

CORREO ELECTRONICO: secretaria.academica.csb@gmail.com

SECRETARÍA DE RECTORÍA

JORNADA MAÑANA 7:30 AM-12:00PM	JORNADA TARDE 1:00PM -4:30PM
-----------------------------------	---------------------------------

CORREO ELECTRONICO: cedcompartirmeiss19@educacionbogota.edu.co

SEDE A JORNADA MAÑANA HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES

No	TODOS LOS DOCENTES	HORARIO	DIA
1	DE 5º A 11º	DE 6:15 AM A 7:10 AM	VIERNES

SEDE A JORNADA TARDE HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES

No	TODOS LOS DOCENTES	HORARIO	DIA
1	DE 5º A 11º	5 PM-6 PM	VIERNES

**SEDE C JORNADA MAÑANA
HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES**

N°	TODOS LOS DOCENTES	HORARIO	DÍA
1	Desde grado JARDÍN a CUARTO	12:00-12:20 P.M.	MIÉRCOLES

**SEDE C JORNADA TARDE
HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES**

N°	TODOS LOS DOCENTES	HORARIO	DÍA
1	Desde grado JARDÍN a CUARTO	12:00-12:20 P.M.	MIÉRCOLES

Capítulo 33. Carné

Es un documento que acredita a su portador como un estudiante dentro y fuera de la institución por lo cual debe portarlo siempre. El carné adquiere validez a partir del momento de la matrícula o de su renovación, es de uso personal e intransferible y es indispensable para tramitar y gestionar servicios interna y externamente.

Capítulo 34. Uniforme Escolar

La Resolución N° 5505 de 2001 establece la obligatoriedad del uso del uniforme para los estudiantes de los establecimientos oficiales del Distrito Capital; como a continuación se describe. El uniforme identifica la institución y su buen porte expresa el sentido de pertenencia hacia la misma. Los estudiantes deben tener dos uniformes, uno para el uso diario y el otro para la clase de educación física o las actividades deportivas, con las siguientes características:

UNIFORME TIPO 1

- Saco rojo con el escudo del colegio en la parte lateral izquierda, con dos franjas horizontales, cerrado para primaria y abierto para secundaria.
- Camiseta blanca cuello redonda
- Camisa Blanca
- Pantalón gris ratón de paño o lino.
- Medias negras o grises.
- Zapatos colegiales negros con cordones negros.
- Para niños de preescolar delantal según modelo.

UNIFORME TIPO 2

- Tela poliéster tipo escocés gris con rayas rojas.
- Jardinera de talle largo cruzada con pretina y prensada.
- Saco rojo con el escudo del colegio en la parte lateral izquierda, con dos franjas grises horizontales (cerrada para primaria y abierto para bachillerato.)
- Camiseta blanca cuello redondo.
- Camisa blanca cuello sport.
- Medias blancas.
- Zapatos negros colegial.
- Delantal según modelo para preescolar.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Chaqueta de color gris jaspe, abierta con cremallera y escudo en la parte izquierda y dos rayas laterales (sin capota).
- Pantalón de sudadera color gris jaspe con dos rayas laterales de color rojo.
- Camiseta blanca manga corta con cuello redondo y puño rojo.
- Medias blancas
- Tennis colegiales totalmente blancos y cordones blancos.

Se autoriza el uso de la Chaqueta de promoción para los estudiantes de grado 11, opcional según modelo.

LOS ESTUDIANTES DEBEN PORTAR DE MANERA ADECUADA SU UNIFORME SIN PRENDAS QUE ALTEREN SU PRESENTACIÓN PERSONAL.

TÍTULO VI. DE LOS EDUCADORES

Capítulo 35. Código De Ética De Docentes

Principios orientadores de la Acción de los docentes

1. Estamos comprometidos con el derecho a la educación de calidad si asumimos a los seres humanos como el centro de nuestras prácticas pedagógicas.
2. Nos comprometemos con la calidad de la educación si concebimos la actividad educativa como un proceso de formación integral.
3. Somos educadores respetuosos si promovemos el reconocimiento del pluralismo la cooperación, la participación y la solidaridad en la comunidad educativa.
4. Como educadores comprometidos con la democracia cumplimos con el ordenamiento constitucional y jurídico promoviendo la participación deliberativa de la sociedad civil.

5. Como docentes responsables nos actualizamos constante mente para brindar lo mejor a nuestra comunidad educativa, en actitud dispuesta a la innovación pedagógica y al trabajo investigativo.
6. Somos educadores comprometidos con la justicia y la equidad si promovemos la inclusión y el carácter cooperativo de la educación e informamos nuestro quehacer desde las diversidades de la comunidad educativa.
7. Manifestamos nuestro sentido de pertenencia si cumplimos con las responsabilidades adquiridas.
8. Somos educadores comprometidos con la comunidad educativa si identificamos los intereses y las necesidades de sus miembros y con responsabilidad y autonomía, planeamos y ejecutamos acciones que los atiendan, concertando momentos y formas de atención dentro de las jornadas de trabajo

Capítulo 36. Órganos de Participación de los Padres de Familia

Asamblea De Padres De Familia

Está conformada por la totalidad de los padres de familia y acudientes que tengan hijos oficialmente matriculados en la institución.

Consejo De Padres.

Está integrada por mínimo uno, máximo tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la institución. Este se conforma en el primer mes del año escolar, convocado por el rector(a). La reunión de elección se desarrollará en cada uno de los grados. El Quorum mínimo es el 50% de la asistencia de los padres.

Funciones:

- Reunirse por lo menos tres veces al año convocados por el rector(a) y presididos por un padre o madre elegidos por ellos mismos.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo (no podrá reelegirse por más de dos años).
- Velar por el desempeño respetuoso y asertivo de los padres elegidos al consejo.

Parágrafo 1. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requieran de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

TÍTULO VII. POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES COLEGIO SANTA BARBARA I.E.D.

Capítulo 37. Alcance

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por el COLEGIO SANTA BARBARA I.E.D. considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

Capítulo 38. Identificación Del responsable Y/O Encargado Del Tratamiento De Datos Personales COLEGIO SANTA BARBARA I.E.D. con domicilio principal en KRA 18 T N° 65 A 27 SUR SEDE A Barrio Compartir. NIT: 830020606. Deja claro el manejo de la información de la comunidad educativa en:

Secretaría Académica: Stella Fonseca

Rectoría: Franklin lozano

Coordinadoras: Gheysert Alfonso (sede A y C jornada mañana) y Yolanda Alba Cano (sede A y C jornada tarde)

Teléfono: 7187845 de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Correo electrónico: cedcompartimeiss19@educacionbogota.edu.co

Capítulo 39. Definiciones

- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Sensible:** Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométricos)
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

Capítulo 40. Tratamiento Y Finalidades

El tratamiento que realizará EL COLEGIO SANTA BARBARA I.E.D. será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

- a. Registrar la información de datos personales en las bases de datos del colegio, de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO Y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL con la finalidad de generar reportes estadísticos, así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas en el sector educativo.
- b. Mantener actualizada la información de las personas responsables, padres y/o acudientes de los menores de edad, y estudiantes en general como parte del proceso de matrícula
- c. Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- d. Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- e. Soportar procesos de matrícula, auditoría externa e interna.

Así mismo, el COLEGIO SANTA BÁRBARA I.E.D. suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, a fin de:

- a. Brindar asistencia técnica.
- b. Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- c. Manejar y administrar bases de datos.
- d. Dar respuestas a peticiones, quejas y reclamos.
- e. Dar respuestas a organismos de control.

En ningún caso se suministrará información y/o documentación a personas no registradas como acudientes en el folio de matrícula o sin autorización expresa de los padres de familia o el representante legal. Para el caso de los menores de edad.

Cuando la institución como primer interviniente en la cadena informativa del sector educativo al recibir datos del titular o su representante legal dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad de protección de datos que regulen La Secretaría de Educación del Distrito y el Ministerio de Educación Nacional según la Ley 1581 de 2012:

- Su calidad de responsables de tratamiento de los datos por ellas recaudados.

- La vigilancia que deben ejercer en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre establecimientos educativos, padres de familia y estudiantes.
- Información a los representantes legales de los niños, niñas y adolescentes respecto al uso responsable y seguro que deben dar éstos a sus datos personales.

Capítulo 41. Derechos Del Titular De Los Datos Personales

Como titular de datos personales, se tiene derecho a:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados por el colegio que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- c. Presentar queja ante la Secretaría de Educación del Distrito, el Ministerio de Educación Nacional, la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- d. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- e. Identificar al responsable en el COLEGIO que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
- f. Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Capítulo 42. Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre datos personales

La Secretaría Académica es la dependencia que ha sido designada por el Colegio como la responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar el dato.

Para el efecto, todos los servidores, docentes, coordinadores, personal administrativo que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes dependencias, están obligados a dar traslado a la Secretaría Académica o a Rectoría como representante legal de la institución de todas las respuestas de las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los titulares de datos personales en los tiempos establecidos por la Ley.

Capítulo 43. Procedimiento para atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas y reclamos de los titulares de datos personales

Los titulares de los datos personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por el Colegio Santa Bárbara I.E.D. podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información.

Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley 1281 del 2012 de Protección de Datos Personales:

Cuando la petición o consulta se relacione directamente con las diferentes dependencias de la institución, en su condición de responsables de tratamiento de los datos por ellos recaudados o sobre la vigilancia que deben ejercer estos últimos en cuanto al respeto del *Habeas Data* en la relación establecida entre establecimientos educativos, padres de familia y estudiantes; rectoría informará dicha situación, tanto al peticionario, como al responsable específico de tratamiento de los datos, remitiéndole el oficio con la respectiva solicitud a la dependencia pertinente.

TÍTULO VIII. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Capítulo 44. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Según lo establece la ley general de educación 115 de 1994, en sus artículos 66 y 9 su decreto reglamentario 1860 de 1994, artículo 39 de la resolución No.4210 del 12 de septiembre de 1996, los estudiantes de educación media presentaran un servicio social obligatorio/durante los grados 10 y/o 11 de estudio, como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994. En la institución se desarrolla de la siguiente manera:

1. El servicio social obligatorio se podrá realizar en los grados noveno, décimo y once
2. El Colegio Santa Bárbara tiene previsto el cumplimiento de 100 horas de servicio social obligatorio que deberán realizarse dentro de la institución.
3. Atenderá las necesidades prioritarias de las sedes A y C que integran la institución.
4. Se atenderán según las necesidades de la institución.
5. La organización y seguimiento de este servicio está a cargo del departamento de orientación de la institución, quien expedirá la correspondiente certificación.
6. Los estudiantes deben cumplir el reglamento interno del servicio social.
7. El ejercicio del cargo de cabildante estudiantil equivale al servicio social en el cumplimiento de las funciones propias del cargo.

Capítulo 45. Inasistencia Justificada

La inasistencia debe ser justificada en la coordinación y orientación, a través de una carta con el respectivo soporte. Si es por otra situación, el padre de familia o acudiente debe presentarse a la institución.

Los estudiantes que no justifiquen y sustenten adecuadamente la inasistencia se suspenderá de su servicio social. El plazo para las justificaciones y sustentaciones de ausencia son 3 días hábiles en Coordinación y 5 días hábiles a los docentes.

Capítulo 46. Inasistencias Injustificadas

Se considera inasistencia injustificada cuando el acudiente no se presenta a la institución en los tres días siguientes de la falla de estudiante ya que es deber de los padres o acudientes velar por la asistencia de sus hijos al colegio y el reporte de actividades académicas

Capítulo 47. Pérdida Del Cupo Por Inasistencia

El acudiente del o la estudiante que por diferentes motivos no pueda asistir a la institución, debe presentarse a informar las razones de la inasistencia dentro de los tres días siguientes a la ausencia con las justificaciones respectivas. Si después de un mes el o la estudiante y/o su acudiente no se han presentado, el estudiante perderá el cupo en la institución teniendo en cuenta los procedimientos que determina la SED para la depuración del sistema y la auditoria de matrícula. En todos los casos es responsabilidad del director de grupo llevar registro y hacer seguimiento a la asistencia de los estudiantes y reportar a secretaria académica los casos presentados

Capítulo 48. Permisos

Se concederán permisos para control médico, odontológico, previa presentación del comprobante de la cita. En caso de enfermedad o calamidad doméstica, con la presentación personal del acudiente. Sin embargo, el colegio recomienda solicitar citas médicas en jornadas contrarias.

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de otorgar permisos especiales por:

1. **Incapacidad física:** Por tratamientos médicos debidamente comprobados que impliquen aislamiento o dificultad para su desplazamiento.
2. **Licencia de Maternidad:** 18 semanas sin asignación académica

Licencia de maternidad posterior a las 18 semanas o situaciones especiales. El anterior es un procedimiento aplicable a cualquiera de los grados y deberá efectuarse teniendo en cuenta:

- Solicitud escrita a Rectoría y con copia a Coordinación y orientación, indicando la situación que motiva tal alternativa anexando a ella los debidos soportes (incapacidad, entre otros.) Esta solicitud podrá ser presentada por el padre de familia o acudiente.
- La coordinación entregará a los estudiantes en tal condición un horario de atención para el desarrollo de tutorías, como entregas de trabajo y presentación de evaluaciones.
- En el caso en que la estudiante por su situación de maternidad requiera ausentarse o no pueda asistir regularmente a la institución se aplicará trabajo académico en forma extraescolar. En todos los casos la estudiante deberá cumplir con los programas, objetivos y metas establecidos en el plan de estudios. Para ello, asistirán al colegio según el horario para tal actividad.

Capítulo 49. Préstamo De Elementos Deportivos Y/O Recreativos

Los estudiantes podrán solicitar elementos deportivos en calidad de préstamo, previa presentación del carné estudiantil. En caso de pérdida o daño debe responder reintegrando el elemento en buen estado. El tiempo de préstamo será estipulado por el docente responsable de dicho elemento.

Capítulo 50. Uso De La Emisora

Los integrantes del proyecto de comunicación en cada una de las sedes fijarán los criterios y reglamentos para el uso de la emisora.

Capítulo 51. Sala De Informática

El estudiante debe ingresar a la sala cuando esté con el docente respectivo. Debe velar por el cuidado de los recursos; para ello tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar los equipos e informar cualquier eventualidad.
- No consumir alimentos en la sala.
- Tener las manos aseadas.
- Dar trato adecuado a los equipos y demás implementos que se encuentran en la sala.
- Mantener el ambiente adecuado para el trabajo (Cuidar las sillas, mesas y demás elementos que están al interior de la sala de informática).
- Responder por daños ocasionados a los equipos.
- Evitar introducir memorias USB, discos externos, o cualquier dispositivo extraíble utilizados en otros computadores.
- No ingresar a páginas que no sean autorizadas.
- Apagar los equipos antes de salir, con ello se ahorrará energía.
- Acatar el reglamento interno de la sala de informática.

Capítulo 52. Uso Del bibliobanco

Son responsabilidades de los estudiantes en el uso del bibliobanco (sede C):

- Ingresar con el traje escolar y adecuada presentación, con una ficha entregada en portería, previa presentación del carné.
- Observar la mejor compostura, conservando las normas de urbanidad y los principios fundamentales de la convivencia social.
- Solicitar los libros de consulta o material, con previa presentación del carné estudiantil.
- El daño o pérdida de un libro o texto, implica el arreglo o compra en un plazo no mayor a una semana
- Acatar el reglamento interno de la biblioteca-bibliobanco.
- Las faltas se comunican a coordinación para aplicar el debido proceso.

Capítulo 53. Personal encargado de realizar o apoyar orientación escolar para la convivencia

Las funciones de este personal, en relación con la Ruta de Atención Integral, son las siguientes:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de alertas de la Secretaría de Educación con base en los protocolos vigentes V.5.0.
3. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

4. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
5. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
6. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la institución.
7. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral.

Capítulo 54. Apoyo Psicopedagógico

En caso de tener conocimiento de situaciones que presuntamente requieran tratamiento con profesionales especializados, el colegio informará a los padres de familia y/o acudientes para que puedan remitirse a las instituciones necesarias.

De igual manera y atendiendo a la población con Capacidades y Talentos Excepcionales, el Colegio Santa Bárbara en el marco de la educación inclusiva (MEN, 2015) asume la diversidad a través de la diferenciación de las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, basados siempre en los estándares sugeridos. Mediante el permanente interés en potenciar el desarrollo de estos estudiantes, que el colegio Santa Bárbara entre diversas estrategias propone:

- Implementar prácticas democráticas dirigidas a la sensibilización, información, planeación y participación en torno a proyectos de desarrollo humano que propicien en la comunidad educativa actitudes de respeto de la diversidad humana y apoyo a las personas con capacidades y talentos excepcionales.
- Articularse con otras instituciones para potenciar sus saberes, experiencias y recursos desde lo pedagógico, científico, administrativo y humano.
- Construir desde sus componentes de gestión administrativa, directiva, académica y comunitaria planes de apoyo que le permitan a la institución identificar sus fortalezas y oportunidades para la atención y promoción de esta población.
- Diseñar, dado el caso, un Currículo diferenciado que posibilite abarcar las capacidades, necesidades e intereses para atender a los estudiantes con Capacidades y Talentos Excepcionales.
- Generar mecanismos de participación y fomento de la cultura colaborativa en donde la comunidad educativa, desde el análisis diferenciado de cada individuo y de la caracterización del entorno, planifique, ejecute y evalúe actividades que conduzcan a una educación de calidad para dicha población.

Capítulo 55. Comité de PRAE

El Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), "Retorna Por La Vida" tiene como propósito diseñar y aplicar una estrategia pedagógica en educación ambiental que contribuya a mejorar la relación comunidad entorno mediante el uso adecuado de los desechos sólidos y algunos recursos naturales.

El comité de PRAE tiene por objetivos:

- Motivar y sensibilizar el cambio de hábitos en la disposición final de la basura implementando estrategias en cada uno de los campos de pensamiento.
- Diseñar y aplicar talleres para definir conceptos claves como: basura, reducir, residuos, reciclaje, clasificación, reutilización.
- Fortalecer y capacitar vigías ambientales que lideren el proyecto: RETORNA POR LA VIDA.
- Generar espacios de participación de los docentes de todas las áreas para la integración del PRAE en el currículo.
- Concienciar a la comunidad educativa de la necesidad del trabajo en equipo para el fortalecimiento de los procesos de Educación Ambiental en la institución.

Elección de comité PRAE: este equipo de trabajo se consolida mediante la elección de los representantes de cada curso al inicio del año escolar allí se postulan los integrantes en cada curso de las diferentes sedes y jornadas. Este comité está liderado por los docentes del campo científico, específicamente en ciencias naturales y educación ambiental.

Capítulo 56. Comité Escolar De Gestión Del Riesgo

Este comité se conforma para crear una herramienta de apoyo que permita a la comunidad del Colegio Santa Bárbara organizar y optimizar los recursos disponibles minimizando o reduciendo los posibles efectos que se puedan ocasionar por una situación de emergencia o riesgo y de cambio climático.

El comité tiene como objetivos:

- Promover y fortalecer, acciones y procesos de reducción de riesgos y desastres por medio de la identificación y mitigación de estos, en el registro del diagnóstico realizado en cada sede.
- Sensibilizar y brindar referentes teóricos y prácticos a la comunidad educativa, necesarios para afrontar de manera oportuna y consecuente un eventual desastre en su entorno.
- Diseñar y/o aplicar talleres de tipo formativo que conlleven a manejar, practicar y difundir normas de seguridad, autoprotección y evacuación en el colegio.
- Organizar brigadas escolares, con responsabilidades específicas, que contribuyan a dar a conocer normas de seguridad y autoprotección en su entorno.
- Articular la cultura de la prevención en el desarrollo de las actividades institucionales.
- Actualizar anualmente el sistema único de riesgo escolar (SURE).

Capítulo 57. Garantía De Derechos Y Aplicación De Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la institución garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los menores de edad; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los menores de edad de los grupos étnicos. Así mismo,

garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos personales, tal como se contempla en la legislación vigente y en la Política Institucional para el tratamiento de datos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

LA LEY NO PROTEGE A LOS ESTUDIANTES QUE DESCUIDAN SU DERECHO A LA EDUCACIÓN.

Según sentencias de la CORTE CONSTITUCIONAL:

- No se vulnera el derecho a la educación por la reprobación del año escolar (T-092.3-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento (T-569.7-I)
- No se vulnera el derecho a la educación por holgazanería y bajo rendimiento (T-439, 94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exclusión de rendimiento, a faltas de disciplina (T-439,1 2-X-94).

No A Tutela Para Alumnos Desaplicados

La CORTE CONSTITUCIONAL advirtió que las directivas de los colegios deben hacer respetar las reglas internas y adoptar los correctivos necesarios para los alumnos desaplicados. Los estudiantes no pueden tomar una actitud de indisciplina: faltar deliberadamente a clase, mantener un promedio de notas en las materias, amenazar con vender sus útiles escolares para dejar de asistir al colegio pretendiendo, a la postre que esas conductas sean perdonadas por las directivas de los planteles. Los alumnos no deben, a la vez abandonar los salones sin permiso alguno, para irse a casa y días después a presentar disculpas ya que los profesores deben continuar tranquilamente con sus actividades. Y menos, intentar con éxito que tales irregularidades sean protegidas a través de una acción de tutela. En criterio de la Corte Constitucional, los jóvenes tampoco pueden adoptar comportamientos caprichosos y de progresivo abandono de sus responsabilidades, sin que los catedráticos adopten medidas necesarias para hacer respetar el reglamento interno del plantel.

Los educadores afirman; están en todo derecho de llamar la atención a los infractores y gravedad de la falta, disponer severas sanciones que pueden llegar a la expulsión.

Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objetivo de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que cumplir, de tal manera que no puede invocar la mentada garantía para excusar la infracción incurra.

La providencia añade que, si el estudiante reclama a través de la tutela, que un colegio desconoce prerrogativas al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos que ejecuta el alumno tanto las normas adoptadas por los centros de educación.

Así advierte, que se llega a una determinación justa, en cuya virtud no se permita el quebranto de los derechos fundamentales de los educandos, ni se salvaguarden, equivocadas actuaciones irresponsables.

Para la alta corporación, la educación no se limita a la transmisión de conocimientos, a la institución del joven, sino que encierra, ante todo, la formación moral, intelectual y física de la persona.

No a La Simple Asistencia

- La labor educativa que desempeña la familia, los planteles y el estado; dice la sentencia, no termina en el individuo que la recibe, sino que cumple una función social.
- A su juicio, los alumnos no adquieren los valores y los principios por “generación espontánea” sino estos deben ser incluidos de modo paulatino desde la niñez hasta el último grado de enseñanza profesional.
- Nada bueno puede esperarse de un conglomerado cuyos integrantes por el estudio de sus materias carecen de una mínima estructura moral o de los principios básicos que hagan posible la convivencia pacífica, el mutuo respeto, el acatamiento del orden jurídico y el sano desarrollo de las múltiples relaciones interindividuales y colectiva” afirma la Corte Constitucional.
- En su opinión, de ningún modo puede entenderse como un verdadero derecho a la educación a la que se le despoja de estos elementos y se reduce, en últimas a la simple pertenencia de un establecimiento de enseñanza.
- Así, según el fallo, cuando el colegio exige al estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física demanda de él unas responsabilidades propias de su estado o impone sanciones proporcionales a la falla, no viola sus garantías fundamentales. Al contrario: ayuda a consolidar su; adecuado desarrollo.
- “El hombre, considera la corte, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone y asumir sus propias responsabilidades y ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social”.
- El pronunciamiento lo hizo la sala quinta de revisión de la Corte sobre ponencia del magistrado José Gregorio Hernández Galindo.
- Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho, constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar la mentada garantía para excusar la infracción en que incurra.
- La providencia añade que, si un estudiante reclama, a través de la tutela, que un colegio desconoce sus prerrogativas al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por el alumno como las normas adoptadas por los centros de educación.

II. DE LO CONVIVENCIAL

TÍTULO IX. DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo 58. Del Estudiante

El estudiante en nuestra institución se caracteriza porque comprende que la convivencia se construye mediante la interacción con la comunidad. Así mismo, entiende que la Responsabilidad, la Autoestima, Autonomía y el Respeto inculcados en la Institución son pilares indispensables en el crecimiento, desarrollo personal y la base de una formación integral.

La institución brindará al estudiante un ambiente que propicie la construcción de su proyecto de vida para formar una persona que:

- Se quiere y valora a sí mismo.
- Respeta todas las personas.
- Trata con cuidado a los animales, las plantas y los recursos que lo rodean.
- Es responsable con sus deberes.
- Es autónomo cuando opina, actúa o toma decisiones.
- Participa de manera creativa y con liderazgo en las actividades escolares.
- Conoce y practica los derechos humanos.
- Enriquece sus habilidades comunicativas (escuchar, hablar, leer, escribir)
- Desarrolla sus procesos de pensamiento.
- Se apropia del conocimiento y lo utiliza en la transformación de su contexto.
- Se convierte en Centro activo de su propio aprendizaje.
- Presenta sus inquietudes y reclamos dentro de parámetros de compostura y decencia.

Capítulo 59. Derecho y compromiso pactados

Todo ser humano goza de derechos y obligaciones que generan múltiples deberes y garantiza una convivencia armónica.

Derechos De Los Estudiantes:

1. Ser reconocido como un ser integral de derechos, miembro de la sociedad la cual permite el pleno desarrollo y una serie de realizaciones, en coherencia con la inclusión y equidad en la educación.
2. Recibir la formación que le garantice su desarrollo físico, cognitivo, socio afectivo, psíquico en habilidades y destrezas de acuerdo con el ritmo personal y sus necesidades sociales.
3. Ejercer la libertad de pensamiento, de convivencia y de religión, con las limitaciones consagradas en la ley, para proteger la moral y los derechos de terceros.
4. A que se respeten sus derechos sexuales y reproductivos en el entorno escolar, sin discriminación o coerción.
5. Recibir de sus profesores, compañeros y personal administrativo de la Institución, buen ejemplo manifestado en el respeto e idoneidad.
6. A ser tratados en igualdad de condiciones sin que se ejerzan ejercicios de dominación o desigualdad en razón al género.

7. Ser escuchado respetuosamente antes de ser sancionado, haciendo uso a la defensa y siguiendo el debido proceso.
8. Disfrutar de un ambiente sano que fortalezca su desarrollo físico y mental.
9. Tener acceso a los servicios y recursos disponibles de la institución de acuerdo con los requisitos exigidos.
10. Participar activamente en el Gobierno Escolar mediante la elección democrática de sus representantes a las diversas instancias de dicho Gobierno y presentar propuestas académicas, deportivas y culturales.
11. Ser atendido cuando se encuentre enfermo o lesionado e informar de inmediato a la familia, para ser remitido a su servicio médico.
12. Ser reconocido por el buen desempeño académico, disciplinario, deportivo y social mediante estímulos especiales.
13. Obtener un oportuno trámite de documentos que solicite y que la institución debe expedir según el horario establecido para tal fin.
14. Participar en la planeación académico y en la evaluación Institucional.
15. Tener un seguimiento de su formación integral y conocer su contenido.
16. Ser evaluado, promovido, o reprobado por las comisiones de evaluación y promoción de cada grado.
17. Ser evaluado individualmente, en los cinco días hábiles siguientes si se practica prueba alguna durante una ausencia debidamente justificada.
18. Recibir una certificación de la Educación Básica siempre y cuando haya aprobado satisfactoriamente todas las áreas del grado noveno.
19. Recibir el título de Bachiller Académico de acuerdo con el PEI, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
20. Solicitar traslado de jornada o sede y obtener respuesta oportuna de acuerdo a la disponibilidad de cupo en la jornada o sede solicitada. Diligenciar formato de solicitud con visto bueno de coordinación, la cual debe ser aprobada por rectoría (Cada caso se estudiará de forma particular).
21. Permanecer en el salón durante las clases.
22. Solicitar el reintegro a la institución cuando haya demostrado un buen rendimiento académico y disciplinario durante su permanencia en el colegio. Su caso será estudiado por el Consejo académico y el Comité de convivencia.
23. Tener un seguimiento de orientación en casos especiales.
24. Participar del proceso educativo, con aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo.
25. Estar incluido en las clases o actividades formativas del grado correspondiente.
26. Ser atendido para aclaraciones, dudas e inquietudes en los espacios destinados por los profesores para tal fin.

Capítulo 60. Manual De Convivencia

El siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA se fundamenta en los principios de la ETICA DEL CUIDADO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS, que nos permite tener las pautas y normas claras que regulan y orientan nuestras conductas, hábitos, comportamientos, comunicación, solución de conflictos, dentro de la institución. Los principios y los derechos humanos de este MANUAL DE CONVIVENCIA son las bases

para garantizar los derechos fundamentales: la vida, la educación, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de expresión, la seguridad; la convivencia sana, pacífica y democrática.

Siendo parte del ESTAMENTO ESTUDIANTEL debo conocer este MANUAL y comprometerme a cumplir los acuerdos aquí mencionados. El incumplimiento de los mismos, será considerado como una FALTA que atenta contra los principios y valores institucionales y que amerita ser sometida a los correctivos que se aluden en el conducto regular y debido proceso.

YO _____ Curso

jornada: _____ sede: _____ estudiante del COLEGIO SANTA BÁRBARA
I.E.D me comprometo a: _____

Capítulo 61. Enfoques de la convivencia en el Colegio Santa Bárbara

Cabe resaltar que la materialización de los enfoques de la convivencia escolar es una tarea de todos y es un ejercicio en construcción.

Enfoque de derechos humanos DDHH.

Al nacer todos los seres humanos cuentan con unos derechos fundamentales que buscan garantizar el acceso a una vida digna, lo que representa la libertad que cada individuo tiene de construir su proyecto de vida, poder llevarlo a cabo y gozar de él sin tener que enfrentarse a la discriminación, independientemente de su origen étnico, edad, sexo, género, orientación sexual, condiciones de neurodivergencia, discapacidades, creencias religiosas o políticas, situación socioeconómica, ubicación sociodemográfica, entre otros (Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría de Educación, 2022).

Los derechos humanos se basan en unos principios de equidad, justicia, libertad y respeto por la pluralidad, que en la institución corresponden al esfuerzo constante por forjar relaciones más horizontales que favorezcan la participación activa de todas las personas de la comunidad escolar, reconociendo y valorando las diferencias y particularidades, creando ambientes de confianza, promoviendo transformaciones pedagógicas con ajustes razonables, ofreciendo oportunidades para tejer vínculos y aprender a vivir juntos, y construyendo día a día una cultura inclusiva que celebre la diversidad.

Enfoque de género.

El patriarcado constituye un conjunto de creencias que ubican al sexo y género masculino por encima de los demás, y de esta forma le confiere ciertos privilegios, derechos y poderes que le son vetados a otros sexos o géneros considerados inferiores, y en especial al que se considera su némesis: el sexo o género femenino. Esto es una forma de segregación que se teje de manera transversal en la vida de las personas y que se nutre de malas prácticas estatales, institucionales y sociales, debido a los prejuicios que ha adoptado una sociedad y que los individuos heredan y avalan incurriendo en formas de discriminación, incluso cuando no se tiene plena consciencia de ello.

De ahí que en la institución, el enfoque de género represente una firme voluntad por reflexionar de forma crítica sobre los estereotipos y roles de género, las relaciones de desigualdad, y las acciones opresoras o discriminatorias que pueden ejercerse desde la visión patriarcal; por tanto, el establecimiento se preocupa por identificar y comprender las relaciones de poder que surgen entre los estudiantes de acuerdo a su sexo o género, así como por promover nuevas dinámicas donde la masculinidad hegemónica no tenga cabida y a cambio los estudiantes puedan construir otras formas de reconocerse, reafirmarse y valorarse, deconstruyendo las ideas y creencias sexistas.

En consecuencia, la institución porta una mirada crítica y conciliadora a todas las acciones y rutinas que se llevan a cabo en el establecimiento educativo, con el ánimo de construir ambientes que promuevan la equidad, reconociendo y validando los derechos de las mujeres y de las personas no binarias, así como otras formas de representarse la masculinidad. Razón por la cual se buscarán mecanismos concertados para la sensibilidad y el respeto la dignidad de todos.

Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género.

La población LGBTIQ+ y las personas queer y/o no binarias se enfrentan constantemente a situaciones de discriminación donde se hacen visibles los constructos heteronormativos, así como los estereotipos de género, que históricamente ha impuesto el patriarcado al desconocer otras realidades, identidades y formas de existir en el mundo. Por ello, resulta fundamental que desde el ámbito educativo se asuman nuevas posturas que desmitifiquen los estereotipos de diversidad de género, se hagan notorias las dinámicas de exclusión y desigualdad, y se tejan nuevos vínculos a favor de la convivencia, donde todas las personas de la comunidad escolar se reconozcan como sujetos políticos, responsables, autónomos y capaces de adoptar una actitud de respeto por toda forma de vida, rescatando lo humano más allá de las divergencias de opiniones, creencias o ideologías.

En este sentido, la institución invita a la reflexión y a visibilizar sobre las afectaciones que tienen los ideales de género, así como los imaginarios que impactan profundamente a todas las personas que no se reconocen en la dicotomía de lo binario, en la heteronorma o con el género que se les asignó al nacer. De esta forma, el establecimiento asume el reto y la responsabilidad de contribuir a la transformación de prácticas hegemónicas y normalizadoras que históricamente han empujado al aislamiento de las personas LGBTIQ+ y no binarias o queers, comprendiéndose como un escenario donde se reconocen diversas corporeidades y subjetividades para que cada individuo pueda construir su identidad y definir su orientación sexual libremente.

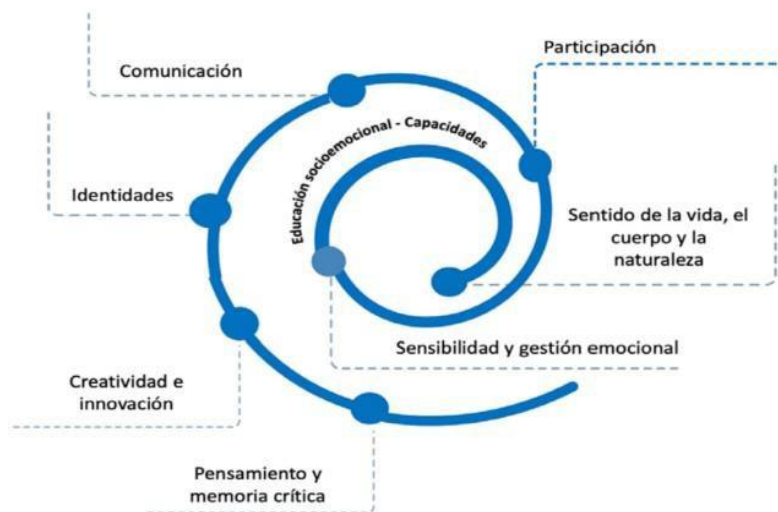
Enfoque Restaurativo.

El enfoque restaurativo tiene que ver con reconstituir el tejido social, dejando atrás las violencias y avanzando hacia la reconciliación. Esto quiere decir asumir una responsabilidad educativa y social para trabajar a favor de una cultura inclusiva que reconozca al otro y a lo otro, que no busque establecer o mantener relaciones de poder opresivas y fundadas en el miedo, que acuda al diálogo para resolver conflictos, que atienda las necesidades de quien fue vulnerado, y que favorezca la aceptación de la responsabilidad y las acciones reparativas cuando se incurre en faltas o agresiones. Se trata de desnaturalizar todo tipo de violencia y adoptar una postura pedagógica que procure prevenir perjuicios, pero que también contribuya a reparar los daños ya causados, a identificar las verdaderas causas de las problemáticas y a transformar las acciones de odio en procesos de sanación.

En ese sentido, la institución tiene en cuenta los contextos, realidades y necesidades de su comunidad escolar; a partir de allí plantear metas y estrategias que favorezcan la convivencia y la justicia social; es decir, promoviendo una actitud de escucha que favorezca el diálogo y la concertación, abriendo lugar a las expresiones emocionales y fomentando la empatía en lugar de la competitividad, involucrando a la comunidad escolar en la gestión de conflictos para así desarrollar un sentido de corresponsabilidad, y educando socioemocionalmente para que los estudiantes puedan adoptar una actitud autocrítica, amorosa y consciente de su ser social. Ahora bien, en el caso en el que se incurra en una agresión o se transgreda el manual de convivencia, la institución también está comprometida en dar prioridad a quien sufrió el agravio y acompañarle en el proceso de reparación, al tiempo que se activan las rutas correspondientes para que el o los presuntos ofensores accedan a un proceso seguro, asuman su responsabilidad y emprendan las acciones restaurativas necesarias, siempre desde un enfoque pedagógico que contribuya a la construcción de la equidad, el respeto por la diversidad y la no discriminación.

Educación socioemocional y ciudadana.

El programa Integral de Educación socioemocional ciudadana y escuelas como territorios de paz, propone la integración de las capacidades socioemocionales y ciudadanas en el currículo y en la vida cotidiana de los estudiantes.



Participación: Desde el reconocimiento de las personas como sujetos políticos que hacen parte de un contexto en el cual tienen incidencia y requiere agencia en la toma de decisiones colectivas sobre asuntos comunes.

Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza: Refiere a la comprensión de la humanidad que nos compone en sus diferentes dimensiones física, emocional, racional y espiritual; a través de la consciencia de habitar el

cuerpo como un territorio de derechos que nos contiene y que, a su vez, está relacionado y depende de la naturaleza, en tanto somos parte de ella, siendo cuerpo naturaleza territorios y sujetos de derechos y autocuidado. Esta capacidad trasciende el sentido de bienestar individual e invita a la defensa de la vida, el territorio y los seres que cohabitan en él.

Comunicación: Posibilidad de transformación a partir de la conversación y el intercambio de opiniones, saberes, sentires y sus múltiples lenguajes como el arte, la danza, la música, la fotografía.

Identidades: Esta capacidad brinda libertad en la construcción de identidad propia, a partir del reconocimiento y valoración de la riqueza que se encuentra en la diversidad que complejiza la humanidad, comprende diferentes identidades (sexual, cultural, política, religiosa) y desarrolla consciencia sobre las exclusiones históricas que estas diferencias han implicado hacia algunos sectores o grupos identitarios.

Sensibilidad y gestión emocional: Esta capacidad reconoce como parte inherente y fundamental del ser la emocionalidad y el movimiento de ella que se genera en interacción y relacionamiento con otros/as, reconoce la necesidad del reconocimiento de las emociones para promover personas con inteligencia interpersonal e intrapersonal con empatía.

Pensamiento y memoria crítica: Invita a la reflexión sobre aquellas creencias, apegos y pensamientos arraigados a partir de preguntas que desarrollen consciencia sobre sí mismo/a, la toma de decisiones en el plano personal y colectivo implicando pensar de manera autónoma.

Creatividad e innovación: Permite el reconocimiento del contexto con sus particularidades y agenciamiento sobre ellas para generar posibilidades de cambio y transformación individual y colectiva.

Capítulo 62. Deberes De Los Estudiantes

Cuidado de la mente.

Los compromisos que asumo con respecto a mi desarrollo intelectual y la exaltación y cultivo de mis talentos personales son:

1. Ser responsable con mi estudio y compromiso académico, desarrollando las tareas, ejercicios, trabajos y evaluaciones solicitadas en clase, entregándolos en los tiempos y plazos acordados.
2. Asumir un buen comportamiento que facilite el desarrollo de la labor académica demostrando deseo de superación intelectual.
3. Participar responsable y decididamente en el desarrollo de las actividades que promuevan la formación integral.
4. Hacer uso adecuado y responsable del tiempo libre.
5. Velar por la integridad mental, evitando portar, distribuir, física o virtualmente mensajes inapropiados vender y alquilar u observar escritos, folletos o similares cuyo contenido sea pornográfico, inmoral o que atente contra la dignidad de las personas o la institución.
6. Presentarse con el material necesario para las clases. Cuadernos, libros, hojas, esferos, y todos los que sean solicitados por los docentes para poder estar concentrado en la clase o actividad
7. Asistir puntualmente y entregar las evaluaciones o las actividades de repaso, recuperaciones, profundizaciones, investigaciones, monitorias, inducciones, según el caso.

8. Participar en las actividades de la clase, evitando todo ruido, desorden, distracción y el desinterés.
9. Llegar puntualmente a todas las actividades programadas por el colegio y esperar a los docentes en los salones y no en los pasillos. Para salir del salón pediré la debida autorización del docente.
10. Evitar el porte de elementos adicionales en clases que entorpezcan la concentración en las actividades planteadas como el uso de celular, iPod, mp4, entre otros.
11. Conservar una actitud crítica y formativa frente al desarrollo de los programas académicos.
12. Hacer uso de la palabra en las sesiones de trabajo y/o grupos de trabajo, expresándose siempre en condiciones gentiles, de respeto y oportunidad en los momentos acordados con el docente y compañeros.
13. Las consultas, carteleras y demás trabajos asignados por los docentes son de carácter individual. En caso de ser grupal, los estudiantes deben crear estrategias para que este no implique necesariamente el encuentro extraescolar y siempre con el acompañamiento de acudiente o adulto responsable

El cuidado de sí mismo.

Son los compromisos que adquiero con respecto al cuidado del cuerpo, la salud y los peligros que atentan contra esta:

1. Cuidar mi presentación y aseo personal con hábitos de higiene diarios.
2. Portar el traje escolar completo según modelo institucional, respetando el horario para su uso, en condiciones dignas de aseo, limpieza y buen estado y talla adecuada, sin dibujos o leyendas que no corresponden, sin acompañarlos de adornos y accesorios que atentan contra el cuidado de sí mismo, del otro y de lo que es de todos.
3. Por mi salud y bienestar, así como de la comunidad educativa: no fumare, ni consumiré sustancias alucinógenas y psicoactivas. Ni, me presentaré bajo sus efectos al colegio.
4. Asistiré al servicio de salud periódicamente y cuando me encuentre enfermo (a)
5. En caso de presentar una enfermedad contagiosa, respetaré las fechas de la incapacidad médica, presentaré certificado médico que ya me encuentro bien.
6. Cumplir con todas las actividades propias de su compromiso escolar en la modalidad de trabajo que se establezca por la institución
7. Informaré en coordinación y al docente respectivo sobre alguna enfermedad que implica realizar cualquier actividad en el colegio presentando la respectiva certificación médica.

NOTA: El uso del piercing atenta contra el cuidado de sí mismo ya que conlleva riesgos para la salud como: Alergia al material, por ser metales derivados del níquel, infecciones por bacterias, la vía de aplicación y el método entrañan ciertos riesgos de transmisión de enfermedades víricas entre las cuales están la Hepatitis B, C, D, y el SIDA.

Cuidado del otro

Estos son los compromisos que adquiero con mis compañeros, que me aportan en la construcción de valores como amistad, la tolerancia, el respeto a la diferencia, y todos aquellos que aporten de alguna manera a la vida en comunidad.

1. Respetar el derecho al estudio de mis compañeros (as) evitando ruidos, conversaciones gritos, insultos, y todo tipo de actos de indisciplina.
2. Promover una conciencia social positiva respecto a las diferencias personales que aporten al desarrollo comunitario y social.
3. Tomar conciencia social positiva sobre las relaciones interpersonales, las diferencias con los demás, la comunicación afectiva y asertiva, cuidado del otro y el dialogo entre pares, para que se posibilite una convivencia pacífica y una adecuada interacción entre las personas que hacen parte de la institución.
4. Abstenerse de hacer comentarios inadecuados a los docentes y compañeros
5. Respetar a los participantes en juegos deportivos, actos culturales o similares utilizando un lenguaje adecuado sin chiflar, ni utilizar un lenguaje soez y/o acciones vulgares u ofensivas.
6. Manejo adecuado de las redes sociales con la aprobación y supervisión de su acudiente, respetando los derechos de la información y datos.
7. Hacer buen uso de las plataformas y redes sociales (que deberán ser supervisadas por los padres, acudientes o cuidadores), no se debe compartir material ofensivo, pornográfico, irrespetuoso. En caso tal se hará el seguimiento al responsable según lo estipulado en el protocolo de atención integral para la convivencia
8. Salir del salón solo cuando la necesidad lo amerite y con la autorización de la persona que esté dirigiendo el proceso pedagógico: docente, coordinador(a), rector, entre otros.
9. Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin autorización de las autoridades escolares.
10. En caso de conflicto con cualquier miembro de la comunidad, me comprometo a utilizar el diálogo y a auto controlarme: evitando injuriar, amenazar, agredir física o verbalmente, (usar vocabulario vulgar, grotesco, soez, apodos, entre otros.)
11. Ser parte de la solución dialogada en los conflictos y utilizar los mecanismos con que la institución cuenta para este fin (debido proceso y conducto regular)
12. Respetar y cuidar el derecho a la vida de los demás compañeros (as), docentes, directivos y otros miembros de la comunidad educativa, no portando y/ o usando armas de fuego, corto punzante u otros objetos que puedan atentar y/o causar daños a la integridad física.
13. En momentos difíciles y tristes que afecten a mi(s) compañeros (as), no lo molestaré ni abusaré de su situación personal. Por el contrario, lo apoyaré.
14. Respetar la salud física y mental de mis compañeros (as) y por tanto no llevare, distribuiré, venderé sustancias alucinógenas, alcohólicas y otras que produzcan efectos narcóticos y/o psico dependencias o cualquier sustancia que pueda causar daños a la salud.
15. Asistir y participar activa y respetuosamente en las actividades de la comunidad, bien sean académicas, culturales, deportivas, o religiosas (respetando las diversas creencias) que programe la institución.
16. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa y respetar su integridad física y/o moral; sin agredir o hacer uso de la fuerza.

17. Respetar la propiedad ajena de cualquier elemento de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, así como los elementos de la institución y muebles puestos a disposición por el colegio y responder por el uso inadecuado de los mismos.
18. Abstenerse de tener actitudes y acciones eróticas y/o morbosas de cualquier índole que atente contra la integridad y dignidad personal y colectiva.
19. Por el bienestar personal y de la comunidad es determinante no hacer parte de grupos delictivos, ni promoverlos dentro y/o fuera del colegio.
20. Promover la práctica de la autonomía a través de la toma de decisiones y fortalecer el criterio frente a las presiones de los otros en acciones que atenten contra la integridad.
21. Abstenerme de hacer bromas que puedan ofender o incomodar a los docentes, compañeros o demás integrantes de la Comunidad Educativa.
22. Abstenerse de proferir públicamente expresiones, injurias o calumnias o hacer uso de páginas de Internet, periódicos o escritos en muebles y paredes que afecten el buen nombre del colegio y/o de sus servidores.
23. Comunicar a las instancias respectivas toda falta que atente contra el bien común o contra el buen nombre de la institución, de lo contrario se le considera cómplice y responsable de la misma.
24. Por ningún motivo realizare prácticas que hostiguen o acosen a mis compañeros, de forma verbal, física ni psicológica.
25. Planear muy bien el tiempo para realizar las responsabilidades académicas que el docente coloque como actividad extra clase.
26. Consultar y usar los canales de comunicación avalados por la secretaría de educación y la institución, para el adecuado uso de la comunicación e interacción de los diferentes miembros de la comunidad educativa, respetando horarios laborales y el conducto regular.

Nota: El actual pacto de convivencia resalta la ética del cuidado y en especial el cuidado del otro como una estrategia que permite mitigar las agresiones en el ámbito escolar, acatando la sentencia # 9005 de 2011 la cual ordena: al “ Ministerio de Educación Nacional que en el término de seis meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, lidere la formulación de una política general que permita la prevención, la detección y la atención de las prácticas de hostigamiento, acoso o “matoneo escolar”, de manera que sea coherente con los programas que se adelantan en la actualidad, con las competencias de las entidades territoriales y que constituya una herramienta básica para la actualización de todos los manuales de convivencia”.

Cuidado de lo que es de Todos

Estos compromisos me permiten cultivar un sentido de pertenencia ya que ellos conllevan a asumir actitudes que me permiten respetar y valorar los objetos, símbolos y recursos del colegio. Estos nos brindan servicio, mejoran su presentación e imagen y, además, puedo disfrutar y sentirme orgulloso de ser miembro de esta institución. Por lo tanto, es mi deber protegerlos y velar por su buen uso y mantenimiento. Por lo tanto, me comprometo a:

1. Cumplir las normas de comportamiento establecidas en el manual de convivencia y adaptadas al respeto y responsabilidad que supone la educación

2. Respetar de obra, palabra y nombre los símbolos patrios y de nuestro colegio
3. En izadas de bandera, momentos patrios, respetar la organización de las filas, escuchar y cantar los himnos y cumplir con las indicaciones de los docentes que dirigen el acto.
4. Respetar, cuidar y darles buen uso a las propiedades tales como: equipos, instalaciones y/o dotaciones generales. Las mesas y demás materiales no los rayare ni escribiré en ellas. En caso de daño o pérdida de estos, responderé por los daños ocasionados en el menor tiempo posible.
5. Velar por el mejoramiento y/o conservación del medio ambiente: arrojando los papeles y otros desperdicios a la papelería y nunca al suelo; cerrar las llaves de los baños y evitar así, el desperdicio del precioso líquido como lo es el agua.
6. Proteger la imagen del colegio y por ello utilizar otras prendas distintas al uniforme institucional en caso de asistir a otros espacios como discotecas, tabernas, billares, juegos de azar, entre otros.
7. Actuar con honestidad frente a mis docentes y compañeros (as) no participando directa o indirectamente en acciones que se refieran a sustraer, adulterar, alterar o falsificar documentos, tales como: previas, informes, evaluaciones, calificaciones, firmas y registros de clase o cualquier otro instrumento y/o documentos utilizados en el proceso educativo.
8. Colaborar con la vigilancia de las pertenencias de los compañeros.
9. Representar con dignidad y responsabilidad a la institución en todos los eventos en que participe.
10. Evitar permanecer en el salón durante el descanso, salvo permiso del docente, orientadora, coordinadora o rector.
11. Desarrollar o incentivar prácticas que promuevan los principios y valores de la dignidad humana.
12. Respetaré la exclusividad del servicio de cafetería comprando los productos que esta ofrece, ya que cumple con los requisitos exigidos por la licitación.

Cuidado de la Palabra

Estos compromisos que adquiero con el cuidado de la palabra me llevan a tener un sentido de responsabilidad por el valor de la palabra cuando me comunico y expreso con las personas que hacen parte de mi comunidad educativa. Por lo tanto, debo respetar la expresión de ideas, opiniones, ideológicas, religiosas y filosóficas de mis compañeros(as).

Además, el rescate de la “Palabra dada” como garante de los pactos y compromisos acordados. Por lo anterior, me comprometo a:

1. Renovar la matrícula cumpliendo los requisitos y matricularme en las fechas dadas.
2. Entregar a los padres o acudientes todas las comunicaciones de la institución y por ningún motivo suplantarlos a través de otras personas.
3. Seguir el conducto regular para presentar reclamos o aclarar situaciones.
4. Utilizar un vocabulario respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Justificar las ausencias ante la coordinación y ante el respectivo docente el día siguiente de mi inasistencia.

6. Cumplir con los pactos acordados en los distintos llamados de atención o compromisos firmados.
7. Evitar injuriar, amenazar agredir verbalmente o difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Evitar propiciar actos de indisciplina que susciten el desorden en las aulas de clase o cualquier dependencia del colegio.
9. Asumir con responsabilidad y compromiso las funciones propias de los cargos que haya asumido en mi rol de estudiante al gobierno escolar, monitor, consejero, mediador de conflictos, entre otros, al cual haya sido asignado o elegido.
10. Asumir mi permanencia en el colegio sin ingresar o salir por tapias, muros, rejas entre otros.
11. En el caso de haber fallado al colegio, traeré la excusa al día siguiente que sustente mi ausencia.
12. Solicitar el permiso para salir del aula, utilizando la respectiva autorización del docente de la clase, entre otros.
13. Cuando requiera de un material prestado como útiles escolares, libros, cuadernos, o cualquier otro objeto de propiedad de un compañero (a) o del colegio, solicitaré el permiso a su dueño (a) y solo lo tomaré con la debida autorización de este.
14. Decir la verdad y no prestarme para encubrir o ser cómplice de las faltas realizadas por otros compañeros
15. Consultar, investigar, analizar y aplicar creativamente los compromisos en cada asignatura y velar por la óptima calidad y presentación oportuna de sus trabajos escolares.

TÍTULO X. DE LOS PADRES DE FAMILIA

La institución no instruye ni forma únicamente. los padres y/o acudientes son también responsables de la educación y formación integral de sus hijos (as), (artículo 44 constitución política de Colombia -artículo 7 ley 115 de 1994). Acudiendo puntualmente a las Citaciones. El representante legal de un estudiante es el padre y/o madre de familia. Son ellos los que deben asistir a la institución a las citaciones que se les requiera. Solo en caso de que no exista, la autoridad competente otorga la patria potestad a familiares cercanos.

La Asamblea de Padres y el Consejo de Padres se organizarán y regirán por las normas vigentes.

Capítulo 63. Derechos de los Padres de Familia

1. Participar en la construcción activa del proyecto Educativo Institucional.
2. Elegir y ser elegido para representar los padres de familia en los órganos del gobierno escolar.
3. Asistir y participar en los eventos organizados por la institución.
4. Ser escuchados y atendidos por los demás estamentos que conforman la comunidad educativa en los horarios establecidos.

5. Recibir oportunamente la información acerca del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos, (los informes académicos y/o disciplinarios se entregarán únicamente a los Padres de Familia o acudientes que hayan firmado la matrícula).
6. Solicitar en los horarios establecidos: Constancias, certificados y demás documentos relacionados con sus hijos.
7. Recibir información sobre los resultados de las pruebas censales (SABER E ICFES).
8. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones, aportes y sugerencias en el proceso educativo.
9. Ejercer el derecho de asociación para contribuir en el desarrollo de los procesos escolares.
10. Recibir y buscar orientación sobre la educación de sus hijos.
11. Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los miembros de la comunidad Educativa.

Capítulo 64. Compromisos y deberes de los Padres de Familia

Son obligaciones de los padres de familia además de lo contemplado en el artículo 39 del código de infancia y adolescencia, Ley 1098 -2006 los siguientes compromisos:

1. Brindar a su hijo (a) y/o acudido(a) un ambiente de compromiso y respeto dentro del hogar, apoyándolo en el cumplimiento de sus deberes escolares, orientando y supervisando los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
2. Los padres y/o acudientes de estudiantes con discapacidad deben participar de la creación y seguimiento del PIAR (Plan individual de ajustes razonables), cumpliendo y firmando los compromisos señalados en este documento; tomado desde el Decreto 1421 de 2017.
3. En caso de que los y las estudiantes no puedan asistir a la institución por fuerza mayor, deben velar para que los estudiantes se adelanten en las actividades pedagógicas.
4. Matricular a sus hijos en la institución dentro de los plazos y condiciones establecidas informando si se presenta alguna situación excepcional o discapacidad y entregando los diagnósticos y/o documentos que permitan cualificar la atención en la institución (coeficiente intelectual, reportes de EPS) artículo 39, numeral 7 ley 1098.
5. Entregar a la institución y mantener actualizados datos de contacto como correo electrónico, teléfono y dirección física, para garantizar canales de comunicación entre la institución y las familias.
6. Conocer, aceptar y cumplir plenamente el PEI y el Pacto de Convivencia, compartiendo la filosofía del colegio y asumiendo el proceso educativo, basado en los valores institucionales.
7. Asistir, atender las llamadas, mensajes y citaciones que se requieran. Su continua inasistencia ocasionará informe a la autoridad competente de acuerdo con lo dispuesto en el Código de la infancia y la Adolescencia.
8. Garantizar a su hijo sin excepción, la afiliación al sistema de salud mediante régimen contributivo o subsidiado, presentando los soportes correspondientes a la institución. Solicitar las citas médicas de sus hijos en lo posible en la jornada contraria para no afectar su desempeño académico.
9. Comunicar al colegio oportunamente las enfermedades de sus hijos y tomar las precauciones necesarias.
10. Suministrar oportunamente los medicamentos que sean formulados por el servicio médico.

11. Dar información veraz acerca de sus hijos en el momento de la matrícula, entrega de documentación y justificaciones. Actualizar oportunamente cambio de domicilio y teléfonos.
12. Proporcionar oportunamente uniforme, útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
13. Cumplir las obligaciones económicas que demande el colegio, según las disposiciones de la SED o del Consejo Directivo, de acuerdo con las normas establecidas.
14. Justificar por escrito o personalmente las inasistencias de sus hijos oportunamente, adjuntando los soportes correspondientes.
15. Responder de manera inmediata por los daños que ocasionen sus hijos en los muebles, enseres de la Institución y en los objetos personales de los miembros de la comunidad educativa.
16. Responder por las lesiones que ocasionen sus hijos en agresiones físicas y/o psicológicas a otros.
17. Informarse del rendimiento académico de sus hijos, no sólo en la entrega de informes o resultados finales, sino asumir una actitud permanente de interés por el proceso académico y convivencial de sus hijos.
18. Asistir a las reuniones para entrega de informes y talleres que programe la Institución. Su incumplimiento injustificado será registrado en el observador del estudiante y deberá asistir a un taller de corresponsabilidad dirigido por Orientación.
19. Controlar que sus hijos no lleven cosas ajenas a sus casas, en tal caso devolverlas a la Institución.
20. Orientar y acompañar las actividades que realicen sus hijos en el tiempo libre.
21. Dar un trato respetuoso al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales (comunidad educativa).

Nota: *En los casos de agresión, amenaza contra funcionarios de la institución se aclara que la violencia contra servidor público está tipificada dentro del código de policía como una infracción y por tanto se dará el trámite que corresponde frente a las autoridades competentes.*

Art 429 Código penal modificado art. 43 de la ley 1453 de 2011.“El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de (4) cuatro a (8) años.”

22. Utilizar la agenda como medio de comunicación con el colegio.
23. Contribuir en la construcción y mantenimiento de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua entre los miembros de la comunidad educativa.
24. Comunicar al colegio o ante las autoridades respectivas los casos en que tenga conocimiento de situaciones ilícitas que impliquen actuaciones de estudiantes del colegio, por ejemplo: maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas.
25. Apoyar solidariamente al colegio en los planes de mejoramiento institucional, en actividades pedagógicas, culturales y deportivas. Así como en los procesos de evaluación y autoevaluación institucional.

26. Remitir a su hijo(a) a consulta especializada médica o psicológica, de acuerdo con las recomendaciones de la institución.
27. Cuando su hijo, presenta dificultades convivenciales o académicas, es deber del acudiente buscar apoyo en las diferentes instituciones externas.
28. Oficializar el retiro de su hijo y/o acudido a las diferentes dependencias institucionales (coordinación y secretaria académica).

Recuerde Sr. Padre de familia: los piojos se consideran un problema de Salud pública, por lo tanto, se recomienda un aseo permanente y en caso extremo recibir tratamiento médico.

Nota: cuando el padre o acudiente no asista reiterativamente a las citaciones por cualquier concepto hechas por el colegio, se activará el protocolo por presunta negligencia.

23.1 sentencia # 519 de 1992. Por la cual se establece la Responsabilidad en la educación de los hijos.

“En concepto de esta CORTE CONSTITUCIONAL, es erróneo atribuir la responsabilidad de la educación en forma exclusiva al Estado o a la entidad de formación académica, eludiendo los padres o acudientes la parte de compromiso que les atañe en la materia y desconociendo abiertamente los deberes correlativos al derecho, que están a cargo del propio estudiante.

Por expresa declaración del Constituyente, pero, antes de ello, por la naturaleza de las cosas, en la familia descansa la primera y más importante responsabilidad en cuanto a la orientación y formación de los hijos y en el indispensable seguimiento tanto de las actividades llevadas a cabo por el establecimiento educativo como de las respuestas que a ellas van entregando los menores.

Es obvio que el centro docente asume las obligaciones propias de la misión que se le confía y que resulta responsable si no ofrece los medios idóneos para alcanzar los propósitos buscados. A certificar que así sea en efecto está enderezada la función estatal de "regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo" (artículo 67 de la Constitución).

Repárese, sin embargo, en que ninguna de las finalidades enunciadas puede ser lograda por la acción solitaria del Colegio, ni siquiera por la atenta verificación oficial, si no se cuenta con el permanente concurso de la familia”

TÍTULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Documento definido de acuerdo con la ley 1620 del 93 y decreto 1965 de 2013

Capítulo 65. Definición De Conceptos.

Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para comprensión y construcción del Sistema institucional para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar en la institución educativa.

1. **Competencias ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Acoso escolar o Bullying.** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, Difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
4. **Ciberbullying o Ciberacoso escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Convivencia escolar.** Dimensión de la institución educativa que recoge todo lo atinente a los procesos educativos para la sana interacción y la formación ciudadana, así como para la prevención de los comportamientos disruptivos y la implementación de medidas y actuaciones que permitan una adecuada interacción entre los distintos actores de la comunidad educativa.
6. **Afectividad.** Se entiende por afectividad el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.
7. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración

de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.

8. **Diversidad sexual y afectiva.** Pluralidad de prácticas afectivas, emocionales y sexuales, entendidas como las distintas maneras de manifestar amor, afecto, cariño, y sexo ya sea hacia personas del mismo sexo, sexo contrario o a ambos.
9. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
10. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
11. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
12. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativa mente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realiza, comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

13. **Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

14. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
15. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
16. **Proyectos pedagógicos.** Son una estrategia didáctica en la cual los estudiantes, con los profesores, adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo de actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema se integran la mayoría del área del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.
17. **Proyectos pedagógicos como ejes transversales.** Son aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan unos espacios de transversalidad en los que se ofrece a los estudiantes la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativa que la institución se ha fijado. Los proyectos como ejes transversales, sin ser una materia del Plan de Estudios, sí son ejes estructurantes del currículo institucional y "funcionan" como ejes que "amarran" o dan sentido a todo el proceso de gestión curricular. Los ejes transversales involucran todas las áreas del Plan de Estudios y buscan, desde el saber y el objeto de estudio propio de cada una de ellas, lograr las metas de formación que dicho proyecto o eje busca.

Capítulo 66. Conductas Disruptivas No Intimidatorias

Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones que se dan en el ámbito escolar, que generan disrupción y alteran el normal desarrollo de las actividades formativas.

1. **Disrupción en las aulas.** Acciones de "baja intensidad" que interrumpe el ritmo de las clases. Los protagonistas son estudiantes que, con sus comentarios, risas, juegos, entre otros., impiden o dificultan la actividad docente.
2. **Indisciplina.** Son acciones producto del incumplimiento de tareas, irrespeto a la autoridad del profesor, pudiendo llegar en ocasiones al desafío, la amenaza y otras formas de comportamiento inadecuado.
3. **Daños materiales.** Acción que genera el deterioro de muebles e inmuebles y equipos (mesas, cristales, paredes, armarios, entre otros).
4. **Violencia física.** Conducta agresiva, mediante el uso de la fuerza o de cualquier tipo de arma, que causa daño a otras personas. Generalmente es considerada una conducta delictiva.
5. **Conductas delictivas.** Comportamientos delictivos que van en contravención de las normas establecidas en la normatividad penal vigente y el manual de convivencia institucional.

Capítulo 67. Conductas Intimidatorias

La conducta intimidatoria se refiere a cualquier acción que busca causar miedo o temor a otra persona. Esto puede manifestarse de diversas formas, como:

1. Maltrato físico. Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a la víctima, entre otros.
2. Maltrato verbal, insultos, apodos, agredir verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. Exclusión social, ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. Mixto. Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar u obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.
5. Maltrato psicológico. Manipulación emocional de la víctima.
6. Violencia sexual. Utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, entre otros.

Parágrafo. Si se presenta alguna de las conductas mencionadas con anterioridad se activará el protocolo para la convivencia institucional vigente de acuerdo al tipo e falta. Para más información consultar los esquemas establecidos.

Principios Del Sistema.

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

1. **Participación.** Los niños, niñas y adolescentes, así como los padres de familia, los acudientes y demás estamentos integrantes de la comunidad educativa, a través de los organismos y estructuras del Gobierno Escolar, podrán participar en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de la institución en el marco de la puesta en marcha y funcionamiento del Sistema.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con las normas legales vigentes.
3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos, en concordancia con la Constitución Política, y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad.** La filosofía del Sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Capítulo 68. Procedimientos, pautas y acuerdos que deben seguir los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar

Responsabilidades De La Institución En El Sistema Nacional De Convivencia Escolar

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, la institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar, vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con normatividad legal vigente.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factor protectores que incidan en la convivencia escolar y la protección derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, la restauración y la divulgación de estas experiencias exitosas,
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades Del Rector En El Sistema Nacional De Convivencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, el rector de la institución tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia, acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institución el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades De Los Docentes En Sistema Nacional De Convivencia Escolar.

1. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los docentes de la institución tendrán las siguientes responsabilidades en el sistema:
2. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos y el respeto a la dignidad humana la vida, y a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de convivencia.
6. Reportar a las autoridades competentes los casos que supongan abuso sexual de los menores de edad.

Responsabilidad Y Participación De La Familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o de género, o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

NOTA: PARA OBTENER MAYOR INFORMACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



O INGRESE A LOS SIGUEINTES ENLACE: bit.ly/3UrcRNf

Capítulo 69. Clasificación De Las Situaciones, Medidas Correctivas Y Medidas De Restauración

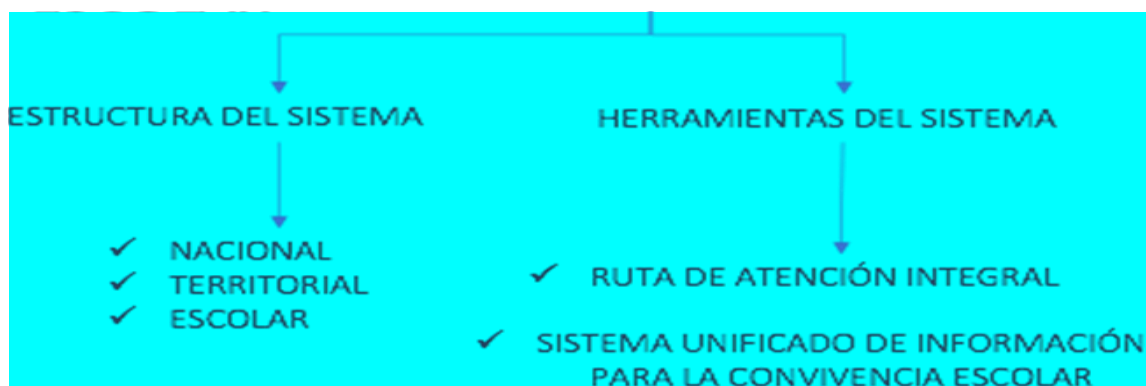
Clasificación De Las Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar, Por Parte De Los Estudiantes.

LEY 1620 DEL 2013

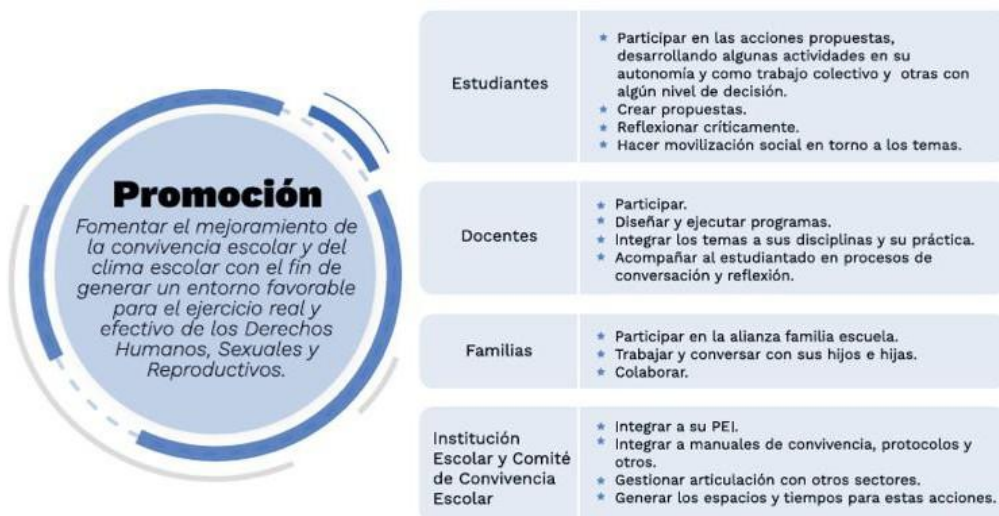
"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Definición: Conjunto de actividades, pautas y orientaciones que se realizan en el establecimiento educativo para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.



Estudiantes	- Participar haciendo conciencia de los temas tratando y siendo abiertos a la conversación. - Reflexionar críticamente. - Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	- Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. - Diseñar e Implementar los programas de prevención. - Articular el trabajo entre docentes y orientadores
Familias	- Participar. - Atender orientaciones del colegio y solicitar apoyos indicados.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	- Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. - Gestionar Articulación con otros sectores. - Generar los espacios y tiempos para estas acciones.



Estudiantes	- Participar. - Reflexionar críticamente.
Docentes	- Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. - Diseñar e Implementar los programas de prevención. - Articulación docentes – orientadores. - Valorar los avances individuales y de grupo.
Rector	Notificar al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
Familias	Participar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	- Mantener Articulación con otros sectores. - Fortalecer promoción y prevención para evitar estigmatización y discriminación de víctimas.
Secretaría de Educación	- Hacer seguimiento. - Generar acciones de fortalecimiento.



Sistema Unificado de Información para la
Convivencia Escolar (SIUCE) SISTEMA DE
ALERTAS

Reportar los eventos o situaciones que afectan la convivencia y que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Hacer seguimiento a la atención de los casos registrados, dependiendo de la competencia de cada una de las entidades que hacen parte de la ruta de atención integral.

Responsabilidades Del Sector Educativo

Derechos, De Los Niños Niñas Y
Adolescentes Ley 1620 Del 2013

Artículo 18. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Docentes

Artículo 32. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

Docentes orientadores – apoyo psicosocial

TÍTULO XII. TIPOS DE SITUACIONES DE ACUERDO CON EL DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVO

Capítulo 70. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud. Adicionalmente aquellas que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, acciones disruptivas.

Conflictos manejados inadecuadamente, dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



Son situaciones tipo I las siguientes:

1. Llegar al colegio después de la hora estipulada.
2. Llegar tarde a clase y/o demás actividades programadas sin justificación
3. La evasión de clase.
4. El no atender los llamados verbales sobre sus deberes académicos y/o convivenciales.
5. El no cuidar de sí mismo en el aseo o higiene personal reflejado en su cabello, uñas, medias, zapatos, en el uso correcto del uniforme y en sus útiles escolares.
6. Consumir alimentos y/o bebidas durante el desarrollo de las clases y/o actividades culturales, exceptuando el consumo del refrigerio en el momento indicado por el docente.
7. Usar apodos o sobre nombres, vocabulario soez u ofensivo.
8. Consumo inadecuado del refrigerio.
9. Presentar indisciplina, que altere el buen funcionamiento y/o desarrollo normal de las actividades académicas y/o eventos especiales de la institución
10. Descuidar el aseo de su puesto de trabajo, aula de clase, patios y entorno en general.
11. Realizar actividades académicas en horas de clase que no corresponden a la asignatura.
12. Salir y/o permanecer fuera del salón, durante los cambios de clase sin la autorización de un docente o coordinador(a).
13. Permanecer en el aula de clase constantemente durante los descansos, salvo en época de invierno o bajo permiso otorgado por el Coordinador(a) y/o por un profesor de acompañamiento.
14. Salir reiteradamente tarde del aula de clase para formar, asistir a actos culturales o tomar parte del descanso reglamentario desacatando las observaciones del coordinador y/o docentes o las dinámicas institucionales.
15. Ingresar a lugares restringidos como sala de profesores o en horas indebidas a tienda escolar, aula de informática o al mismo salón de clases sin previa autorización.
16. Omitir la entrega de desprendibles firmados por el padre o acudiente sobre comunicados, citaciones, circulares o informativos enviados por el colegio.
17. Desviar la atención de sus compañeros, utilizando juguetes y/o otros elementos.
18. Uso inadecuado del uniforme escolar, utilizar prendas que no hacen parte del uniforme como chaquetas, camisetas de colores, bordadas, balacas de colorines y/o camisetas de equipos deportivos, manillas, collares, pulseras, cachuchas y/o gorras.
19. Adoptar posturas y actitudes inadecuadas en horas de clase como: dormir, masticar chicle y/o posturas displicentes frente a las actividades institucionales.
20. Utilizar medios electrónicos que distraigan la atención durante las horas de clase o en cualquier actividad programada por la institución (celulares, ipod, Tablet, y demás elementos no se permiten en la institución. EL COLEGIO SANTA BÁRBARA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA O DAÑO DE NINGÚN ELEMENTO TRAÍDO A LA INSTITUCIÓN, la responsabilidad recae directamente en quien lo porte o su propietario)
21. Demostraciones afectivas y/o amorosas dentro de la institución o actividades institucionales que afecten la intimidad propia o la de los demás.
22. Irrespeto, burla o discriminación a una persona debido a su identidad sexual y su género.
23. Realizar compras y/o recibir objetos a través de los muros o rejas perimetrales del colegio
24. Atender a padres, amigos, compañeros u otras personas a través de los muros o rejas perimetrales.

25. Realizar venta de comestibles y otros objetos dentro de la institución.
26. Celebrar eventos sociales con desperdicio de agua, huevos, harina, refrigerio y otros, dentro y/o fuera de la institución. El desperdicio o mal uso del refrigerio acarreará sanciones pedagógicas.
27. Incurrir en la mentira, para encubrir o proteger faltas ajenas o propias con el fin de evitar sanciones.
28. Expresar su punto de vista de forma grosera, soez u ofensiva frente a las observaciones y decisiones institucionales.
29. Incumplir sin justificación válida una presentación o actividad en eventos internos o cuando se ha comprometido a participar para representar al colegio.
30. Utilizar de forma indebida las instalaciones de la institución educativa.
31. Cualquier tipo de conducta disruptiva no intimidatoria.

Parágrafo 1. La reiteración en faltas tendrá seguimiento de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente manual y su tipificación podrá cambiar, en la medida que implica el no acatamiento de las observaciones impartidas, lo que se considera es un elemento agravante.

Capítulo 71. Debido Proceso De Situaciones Tipo I

Para su manejo en la institución, se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una falta leve debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la institución informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El profesor o directivo que actúa como primer respondiente de una situación tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación, y a través de los consejeros de aula, debe quedar acta diligenciada con los correspondientes acuerdos, debidamente firmada. Los estudiantes involucrados en las situaciones deberán diligenciar el formato de VERSIÓN LIBRE y entregarlo al docente responsable.
3. Quien esté encargado de la situación puede vincular a estudiantes que se encuentren capacitados como mediadores para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes estén involucrados en la situación Tipo I (consejo de aula).
4. Quien esté encargado de la situación deberá dejar consignados los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación (actas de consejo de aula y observador del estudiante) y hacer seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a una instancia superior en el conducto regular (coordinación y/o comité de conciliación).
5. Informar al director de grupo y a los padres de familia.
6. La reiteración de situaciones Tipo I (3 veces), deberá firmar acta número 1 en compañía de los padres de familia y el docente o directivo que actúa como primer respondiente; por tanto, deberá quedar consignado en el observador del estudiante con las firmas respectivas.

Parágrafo 1. En ningún caso una situación Tipo I que se reporta podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

Parágrafo 2. Desde el ejercicio transitorio de inclusión de las Prácticas Restaurativas en el presente Manual de Convivencia, se recomienda aplicar a las situaciones Tipo I:

PRACTICAS RESTAURATIVAS DE PROMOCIÓN	PRACTICAS RESTAURATIVAS DE PREVENCIÓN	RUTAS DE ATENCIÓN
*Talleres con estudiantes, docentes y padres de familia. *Ejecución de pactos de aula. *Dirección de curso y actividades dinámicas que involucre las partes * Identificación y reconocimiento por parte de toda la comunidad Educativa de los Valores Institucionales y el Manual de Convivencia. * Brindar espacios de socialización de experiencias frente a la resolución de conflictos. * Motivar y movilizar a la comunidad en la creación de estrategias conjuntas para la resolución de conflictos y una sana convivencia. *Análisis periódico de situaciones que estén generando dificultades o conflicto en la convivencia por curso y sede para priorizar y atender a través de estrategias de mitigación. *Formar a la comunidad educativa en torno a la normatividad vigente de: Convivencia escolar, Decreto 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, ejercicio de mediación y resolución de conflicto, formas de solución y restablecimiento de derechos y Convivencia ciudadana.	*Uso de campañas de expectativa y /o informativas, utilizando los medios de comunicación del colegio (emisora, periódico mural, agenda escolar, cuaderno de notas), para la divulgación y apropiación del Manual de Convivencia * Establecer un diagnóstico sobre situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas que se pueden convertir en factores protectores. * Talleres, actividades y jornadas lúdicas sobre situaciones específicas que estén afectando la convivencia como comunicación asertiva, apodos, malentendidos, vocabulario inadecuado, irrespeto. * Formación y capacitación de los docentes y padres de familia en cuanto a mecanismos de resolución de conflictos.	* Diálogo. * Participación de consejeros de Paz y Personero estudiantil (como representante y vocero de los estudiantes). * Descripción de situación, descargos, registro escrito. *Aplicación de estrategia pedagógica que permita reparar el daño, restablecer derechos e iniciar una reparación y reconciliación. *Reunión de las partes y exposición de sus puntos de vista en busca de la mediación del conflicto y sus formas de solución. *Restablecimiento de derechos y reconciliación. * Seguimiento permanente y riguroso de los procesos convivenciales descritos en el presente manual, para garantizar el control y el buen ejercicio del debido proceso y la ruta de atención.

Capítulo 72. Situaciones De Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



Son situaciones tipo II las siguientes:

- Promover e incitar el daño de los bienes de la institución o de las personas de la comunidad en general.
- Fomentar el uso inadecuado de diferentes redes sociales (WhatsApp, chats, programas o cualquier otro medio); por medio de conductas que generen y alteren la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Encubrir faltas cometidas por sus compañeros y/u obstaculizar los procesos convivenciales.
- Incumplir los compromisos académicos y/o convivenciales adquiridos según procedimiento seguido para tales fines registrados en las actas.
- Instalar programas en el PC de la Sala de Sistemas, sin la debida autorización del docente o ingresar a paginas restringidas.
- Mala utilización de los medios de comunicación y/o de las redes sociales o de los aparatos electrónicos o mecánicos (para más información remitirse a la Ruta de Atención Integral)
- Manifestar comportamientos grotescos y atrevidos que interrumpen el normal desarrollo de las actividades académicas
- La práctica de juegos que atenten contra el cuerpo lastime la dignidad de las personas o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin dejar daños en la salud y que no genere incapacidad.

9. Publicar fotos de cualquier índole sin autorización de la o las personas que en ella intervengan
10. Enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable o que atenten contra la salud de la comunidad educativa o realizar actividades que intenten obstaculizar el desarrollo de las actividades académicas.
11. Fomentar un ambiente inadecuado entre los estudiantes, padres de familia y/o demás miembros de la comunidad educativa, disociando de los procesos llevados a cabo por el personal docente y/o administrativo.
12. Salir o ingresar al colegio en horarios no autorizados o utilizando los muros o rejas perimetrales.
13. Agredir física y/o verbalmente, dentro y/o fuera de la institución a cualquier miembro de la Comunidad Educativa siempre y cuando no se genere incapacidad o se tipifique como delito o contravención por las autoridades competentes.
14. Los juegos que impliquen agresiones físicas o verbales sin importar su naturaleza y que afectan el ambiente escolar y la convivencia
15. Fomentar y/o generar la violencia contra cualquier miembro de la comunidad, participando en peleas dentro o fuera de la institución, siempre y cuando la gravedad de la situación no genere incapacidad.
16. Llegar a la institución en estado de embriaguez o bajo el estado de sustancias alucinógenas o psicoactivas (Decreto 1108 de 1994 y Decreto 120 del 2010).
17. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, entendido como charla, indisciplina y burla, durante acto cívico o cultural.
18. Ingresar o salir de la institución en horas diferentes a las estipuladas durante la jornada escolar sin autorización.
19. Cometer fraude y/o plagio en la presentación de evaluaciones, trabajos escritos y demás actividades académicas.
20. Perforar orificios en oreja, lengua, nariz u otras partes del cuerpo, de sus compañeros para el uso del piercing.
21. Presentar mal comportamiento en salidas pedagógicas, actos culturales, deportivos, organizados por la institución o evadirse de los mismos, al igual que mostrar desordenes en la fila de formación.
22. Generar, inducir, manipular, participar u obligar a otro(s) a cometer actos que constituyan infracción académica o convivencial o, de cualquier manera, atentar contra la moral y las buenas costumbres.
23. Establecer y/o participar en juegos de azar dentro de la institución que generen apuestas con dinero, conductas adictivas y/o atenten contra la integridad física de algún miembro de la Comunidad Educativa.
24. Crear falsas alarmas tendientes a generar pánico colectivo.
25. Participar o inducir al estudio o experimentación de prácticas que atenten contra la salud física o emocional de algún miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave o tipo II, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso convivencial, será considerada falta gravísima o tipo III y tendrá el tratamiento de acuerdo con el conducto regular y la ruta de atención integral establecidos en el presente manual.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas o tipo III a juicio del rector o del comité de convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio Santa Bárbara teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

Parágrafo 4. Desde el ejercicio transitorio de inclusión de las Prácticas Restaurativas en el presente Manual de Convivencia, se recomienda aplicar a las situaciones Tipo II:

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS DE PROMOCIÓN	PRÁCTICAS RESTAURATIVAS DE PREVENCIÓN	RUTAS DE ATENCIÓN
*Entrega oportuna del manual de convivencia (agenda), desde principio de año. * Divulgación del Manual de Convivencia y firma de aceptación *A partir de los representantes estudiantiles y de padres de cada curso, promover el manual de convivencia para la comunidad educativa en general. * Recordar el manual de funciones de los distintos estamentos de la comunidad educativa.	*Acompañamiento y seguimiento desde orientación escolar. * Talleres sobre los principios y objetivos de la justicia escolar restaurativa. * Realizar actos de reconciliación y reparación de la falta cometida para restaurar las relaciones interpersonales y así, mejorar la convivencia escolar. *Buscar alianza con entes externos para preparar a los estudiantes frente a las dinámicas de vida acordes a los diferentes contextos.	*Generar espacios de reconciliación bajo los principios de paz y armonía, donde se brinde a los estudiantes implicados un espacio de acompañamiento, de reflexión y seguimiento para restablecer los derechos, tanto del agresor como del agredido, de tal medida sean escuchados en el porqué de su actuar y el sentir de cada una de las partes, para llegar a acuerdos. *Adelantar el debido proceso descrito en el presente manual para situaciones tipo II. Seguir protocolo de atención según la SED.

Capítulo 73. Debido Proceso De Situaciones Tipo II

1. Para su manejo en la institución, se seguirán los siguientes pasos:
2. Quien sea objeto o conozca de una falta grave debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la institución informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
3. Quien haya sido informado de la falta grave debe tomar inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
4. Quien conozca la situación de falta grave deberá diligenciar el reporte en el Acta de Consejo de Aula (Si la situación se presentó al interior del aula, o si existen estudiantes testigos de la situación presentada), anotación en el observador, completando toda la información del caso, según se disponga de ella. Los estudiantes involucrados en las situaciones deberán diligenciar el formato de VERSIÓN LIBRE y entregarlo al docente responsable.

5. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política institucional de tratamiento de datos que se halla disponible en la agenda de la institución.
6. El profesor o directivo que reciba el reporte de una situación debe informar al director de grupo y a la Coordinación de Convivencia, o a quien haga las veces de esta instancia, tanto de la situación reportada como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
7. La Coordinación de Convivencia, o quien haga las veces de esta instancia, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
8. La Coordinación de Convivencia, o quien haga las veces de esta instancia, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el debido proceso y el conducto regular definido en el presente Manual de Convivencia.
9. La Coordinación de Convivencia y/o el Comité de mediación y conciliación, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia.
10. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la institución se diligenciará la alerta para Seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar, consignando en él lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
11. De cada una de las actuaciones de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la Política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la institución.
12. La institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el capítulo 27 literal 3 del presente Manual.
14. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
15. El presidente del Comité Escolar de Convivencia en coordinación con el servicio de orientación reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
16. En el presente Manual de Convivencia, en la parte final, se encuentra un directorio telefónico con toda información necesaria para casos de reporte a otras entidades del Sistema de Atención de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente; actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 3. El comité de convivencia y de acuerdo con la gravedad del hecho podrá determinar el tratamiento de una falta tipo II o tipo III de acuerdo con el análisis de la situación y atendiendo al concepto de las entidades externas que atienden el caso, entidad de salud, policía, ICBF.

Capítulo 74. Situaciones Tipo III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.



Son situaciones tipo III las siguientes:

1. Cualquier acto que atente contra la dignidad, el DERECHO A LA VIDA y/o INTEGRIDAD de la persona.
2. Portar y/o usar armas de fuego, corto punzantes y demás elementos que puedan atentar contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o demás personas.
3. Pertener y/o integrar grupos que atenten contra la paz y la seguridad dentro y fuera de la institución, tales como pandillas delincuenciales, sectas satánicas, barras bravas, entre otros.
4. Amenazar y/o agredir por cualquier canal de comunicación (WhatsApp, chat plataforma Teams u otra plataforma). por iniciativa propia o a través de otros a directivos, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.
5. Manifestar conductas de acoso escolar agrediendo de forma física y/o verbal, intimidando, humillando a compañeros, docentes, directivos o demás miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.

6. Consumir, inducir, vender, distribuir y/o traficar con alucinógenos o sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos dentro del plantel o en sus alrededores. (Decreto 1108 de 1994 y Decreto 120 del 2010).
7. El uso de vapeadores o elemento similar están prohibidos dentro de la institución teniendo en cuenta que puede ser un riesgo para la salud.
8. Agredir física y/o verbalmente, dentro y/o fuera de la institución a cualquier miembro de la Comunidad Educativa siempre y cuando se genere incapacidad o se tipifique como delito o contravención por las autoridades competentes.
9. Realizar, divulgar y/o participar en actividades vandálicas, terrorismo
10. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el desarrollo de eventos o actividades que se desarrollen fuera del colegio y que involucren la representación de la institución.
11. Promover y estimular entre la comunidad el consumo de bebidas alcohólicas, de cigarrillo, de sustancias psicoactivas, de contenidos pornográficos, o de cualquier otra cosa que afecte la salud física, mental o psicológica de los demás.
12. Tenencia o comercialización de sustancias psicoactivas, alcohol o cigarrillo (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional) dentro o fuera de la institución.
13. Alterar las planillas de calificaciones, registros de asistencia, seguimiento académico y/o disciplinario, certificados de estudio, permisos, excusas médicas, firmas de los acudientes, padres de familia o docentes.
14. Conservar y distribuir revistas, videos, juguetes, estampas y demás objetos pornográficos.
15. Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades sociales, económicas y/o culturales, sin la debida autorización de Rectoría.
16. Ocasionar intencionalmente incendios, cortos circuitos o cualquier otro tipo de eventos que ponga en peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad educativa, utilizando términos despectivos y/o apodos, amenaza, chantaje o cualquier tipo de intimidación que atenten contra la integridad psicológica, moral o emocional de las personas que lo rodean.
18. Suplantar o consentir la suplantación del acudiente o la firma de este.
19. Utilizar las instalaciones de la institución para promover o practicar actos sexuales, o expresiones de afecto que denigren a la persona o afecten integridad moral; teniendo en cuenta la edad de los estudiantes podrán ser remitidas a las instancias legales pertinentes.
20. El grooming como practica de adultos con el fin de obtener la confianza de los menores, normalmente con fines sexuales. (en todos los casos se remitirá a las autoridades competentes).
21. Por tratarse de una institución de carácter educativo y formativo, el sexting no será una conducta permitida en la institución y al tratarse de menores de edad serán remitidos los casos a la autoridad competente, así como las acciones de intimidación, chantaje que puedan generarse con material de carácter privado.
22. Incurrir en conductas que constituyan contravención o infracción penal, según la legislación colombiana.

Capítulo 75. Debido Proceso De Situaciones Tipo III

Para su manejo, en la institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá diligenciar el reporte de situaciones que afectan la convivencia escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella. (Acta de consejo de aula, observador del estudiante, comité de mediación y conciliación, acta de atención a padres de familia)
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que implique recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política institucional de tratamiento de datos que se halla disponible en la agenda de la institución.
7. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III debe informar a la Coordinación de Convivencia Bienestar Estudiantil, o a quien haga las veces de esta instancia, así como al presidente del Comité Escolar de Convivencia tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para la protección de las víctimas.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o la Coordinación de Convivencia o Bienestar Estudiantil, o a quien haga las veces de esta instancia, revisarán las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificarán y modificarán, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia citará al Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el tratamiento de datos personales que la institución ha promulgado, preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
11. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De igual manera, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido en el capítulo 29 literal 1 y 2 del presente Manual, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.

12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia.
13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia en coordinación con el servicio de orientación reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
14. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la institución, se diligenciará el reporte de situaciones que afectan la convivencia escolar, consignando lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
15. De cada una de las actuaciones de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la Política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la institución.

Capítulo 76. Acciones Por Parte De Los Profesores, Personal De Apoyo, Administrativo O Directivo Que Fortalecen Y Promueven La Convivencia Escolar.

1. Promover la justicia y ecuanimidad en el trato con los estudiantes y en la resolución pacífica de conflictos.
2. Mantener activos canales de comunicación con padres de familia o acudientes sobre las situaciones académicas y convivenciales de los estudiantes de manera respetuosa
3. Evaluar continuamente los procesos de aprendizaje de los estudiantes; informando oportunamente los resultados obtenidos, además de informar oportunamente las fechas y medios con los cuales se evaluarán.
4. Practicar la cordialidad con cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa, especialmente con los estudiantes.
5. Informarse sobre las problemáticas y necesidades de convivencia y cumplir con lo establecido en el protocolo de atención integral para la convivencia escolar, depositado en el manual de convivencia.
6. Tener una actitud de apertura y conciliación frente a los conflictos que se presente en el aula o la institución, de acuerdo con lo estipulado en protocolo de atención integral para la convivencia escolar, depositado en el manual de convivencia.
7. Fomentar estrategias para el mejoramiento y actualización pedagógicas que tengan como objetivo elevar el nivel académico de los estudiantes
8. Identificar los diferentes ritmos de aprendizaje, buscar estrategias y metas con los padres de familia con el objetivo de alcanzar metas de aprendizaje.
9. Crear e implementar materiales, estrategias educativas, temáticas y metodologías en las diferentes áreas y actividades que se realizan en el colegio.
10. Conocer la normatividad y marco legal vigente relacionado con la labor docente, con el fin de no incurrir en faltas por acción, omisión o desconocimiento de ésta.

Capítulo 77. Protocolo De Atención Por Parte De Los Profesores, Personal Directivo, Personal Administrativo O Personal De Apoyo Frente A Situaciones Que Afectan La Convivencia.

Las situaciones de este tipo son aquellas que involucran a alguna persona que hace parte del equipo directivo o de formación de la institución y que afectan la convivencia escolar, dentro del presente Manual de Convivencia.

Para su manejo, en la institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación que afecta la convivencia escolar en la que se halle involucrado algún integrante del cuerpo de profesores, personal directivo, personal administrativo o personal de apoyo, debe ponerla en conocimiento a orientación, coordinación y rectoría (según sea el caso) de la institución y aplicarlos según la tipificación de faltas de acuerdo con lo establecido en los protocolos 5.0 de la convivencia escolar.
2. Quien haya sido informado de la situación debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación, deberá diligenciar el reporte de Situaciones que afectan la Convivencia Escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella. En las actas dispuestas para tal fin (consejo de aula, atención a padres de familia, observador del estudiante, actas de los comités de mediación o de convivencia si fuera el caso)
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente manual, la institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados sobre la situación acontecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política institucional de tratamiento de datos que se halla disponible en la agenda de la institución.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (rectoría), si no está directamente involucrado en la situación, procederá a seguir el conducto regular establecido para el manejo de situaciones que comprometen al personal formador de la institución. En caso de considerar que la situación pueda constituirse en la comisión de un delito, será puesta en conocimiento de la Policía Nacional y de los entes de control y manejo de personal.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia citará al Comité para atender la situación reportada, poniéndola en conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el tratamiento de datos personales que la institución ha promulgado, preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
9. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente manual, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia en coordinación con el servicio de orientación reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.
11. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la Política de Tratamiento de Datos Personales que se haya definido en la institución.

TÍTULO XIII INSTANCIAS EN LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES CONVIVENCIALES

Capítulo 78. Comités de Mediación y Reconciliación

Con el fin de apoyar y fortalecer la organización institucional en los procesos convivenciales, cada sede y jornada creará los comités de mediación y reconciliación, con el fin de velar por el cumplimiento del manual de convivencia en cada una de las jornadas, estableciendo acuerdos al interior de las mismas, con el fin de mantener la convivencia escolar y remitir los casos que se requieran previo estudio, en cumplimiento del debido proceso al comité de convivencia institucional.

Estará integrado por:

- Coordinador de la sede, quien lo presidirá
- Representantes de los padres de familia de cada sede y jornada
- Representantes de los docentes de cada sede y jornada
- Orientador
- Representante de los estudiantes de cada sede y jornada

El comité podrá citar los acudientes y estudiantes que considere de acuerdo con las dificultades o situaciones presentadas, para establecer las posibles acciones de mejoramiento frente a las actitudes o el incumplimiento del manual de convivencia.

Capítulo 79. Consejos De Aula

Con el fin de velar por el cumplimiento del manual de convivencia y el reconocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes al interior del aula, se crean los consejos de aula que está conformado por el docente (primer respondiente) y los dos consejeros (líder y el suplente) de los estudiantes elegidos al interior del cada grado.

Funciones de los consejeros de aula:

- Liderar los procesos de dialogo y solución pacífica de conflictos entre sus compañeros, cuando las situaciones presentadas no alteran de manera grave la convivencia.
- Velar por el cumplimiento del manual de convivencia y el respeto por los derechos y deberes dejando constancia de las situaciones presentadas al interior del aula que afectan la convivencia.

- Diligenciar las actas del consejo de aula cuando se presente alguna situación que afecta la convivencia entre estudiantes, escuchando las versiones de las personas implicadas y dejando constancia firmada remitiendo dichas actas al director de grupo.
- Desarrollar las actividades asignadas por los docentes que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar.

Capítulo 80. Constitución Y Naturaleza Del Comité Escolar De Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia se constituye como un órgano consultivo y asesor de la rectoría y del Consejo Directivo, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 81. Funciones Del Comité Escolar De Convivencia.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente y el representante estudiantil.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Manual de Convivencia de la institución, de acuerdo con situaciones específicas del conflicto, de acoso escolar, frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
9. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar a once, que correspondan al contexto de la institución educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización del proyecto de vida.
10. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula, que aborden temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar entre otros.
11. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleven a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
12. Apoyar a la institución educativa cuando el rector de la misma decida presentar la estrategia para la mejora de la convivencia escolar que se ha implementado, dando los aportes del caso y haciendo recomendaciones, cuando sean necesarias.
13. Darse su propio reglamento.

Capítulo 82. Integrantes Del Comité De Convivencia Institucional.

El comité de convivencia está integrado por:

Miembros permanentes:

- El Rector de la institución, quien lo preside
- Representante de los estudiantes al Consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes que se desempeñe como vocero o mediador.
- Representante de los docentes
- Personero estudiantil.
- Dos representantes del consejo de padres de familia.
- El coordinador de convivencia o quien haga sus veces.
- Orientador(a)
- Docentes de apoyo pedagógico.
- Otras personas de la comunidad educativa, según el requerimiento, con voz y sin voto

Asistentes al comité para estudio de casos:

Asisten al comité los integrantes permanentes y los que se mencionan a continuación:

- Acudientes de los estudiantes con dificultades a nivel convivencial.
- Estudiantes con dificultades a nivel convivencial según los criterios aprobados en el presente Pacto de Convivencia.

III. DE LO DISCIPLINARIO

TÍTULO XIV. ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS QUE GARNATICEN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Capítulo 83. Medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia.

Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para situaciones que afectan la convivencia escolar, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la institución implementa para la promoción de la convivencia.

Capítulo 84. Acciones pedagógicas para la prevención de la vulneración de derechos desde el enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género, enfoque restaurativo y desarrollo de competencias socioemocionales.

Bajo la dirección y organización del Comité de Convivencia escolar año 2023, se han recogido distintas estrategias desde la mirada de los padres, estudiantes, docentes y directivos, con el propósito de dar continuidad o instaurar medidas que permitan prevenir cualquier vulneración a los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, y del mismo modo, estrategias de promoción de la convivencia en todos los estamentos.

Dentro del cronograma anual se ubicarán las actividades desde cada proyecto institucional y cada estamento de participación que incluya las siguientes acciones:

- Escuela de padres
- Talleres para estudiantes.
- Jornadas pedagógicas
- Fechas especiales como día de la ciencia, día de las matemáticas, día del estudiante, entre otros.
- Direcciones de curso.
- Laboratorios de convivencia.
- Concursos de ortografía, de dibujo, de cuento, entre otros.
- Campeonatos Inter cursos.
- Proyectos propios de sede y/o jornada.
- Salidas pedagógicas

- Jornadas de aseo y ornato

Capítulo 85. Política Escolar Contra La Intimidación.

La siguiente es la política de la institución contra la intimidación:

El acoso en la escuela es una forma de agresión, tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, el acoso en el colegio no es una conducta aceptable, y puede llegar a convertirse o tipificarse como un delito.

Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la institución o viceversa, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar desde la sanción, hasta la cancelación de matrícula asociado al cambio de ambiente escolar.

Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.

El comité de convivencia institucional en apoyo con el equipo docente, desarrollará programas pedagógicos con los que sensibilicen y prevengan situaciones de acoso en el colegio y se forme a profesores y demás personal para que intervengan eficazmente con base en los protocolos para la convivencia escolar v 5.0.

Capítulo 86. Intervención Correctiva.

Ante las conductas intimidatorias, la institución, entre otras, realizará las siguientes acciones correctivas:

1. Detección del comportamiento agresivo. Desde el acompañamiento que ejercen los directores de curso, los educadores y los demás miembros de la institución, es decir, padres de familia y también estudiantes, se detectan e identifican aquellos comportamientos intimidatorios que se estén presentando. Quien identifique, deberá informar a la Coordinación de Convivencia sobre el hecho y el manejo de este. Por tratarse de un proceso breve, la intervención será directa e inmediata.
2. Indagar acerca del suceso. La Coordinación con apoyo de los directores de grupo adelantará el proceso, para identificar si efectivamente se trata de un comportamiento intimidatorio. Se busca establecer la diferencia entre un acto violento propio de una reacción esporádica y momentánea y que puede tener una connotación violenta o agresiva, de otro que es habitual o repetitivo, lo que en últimas termina por convertirse en bullying. El primero, ocurrido bajo una circunstancia especial, no habitual sino esporádica, se atenderá y manejará como tal. Por su parte, en el segundo caso, cuando el acto de agresión se repite en el tiempo y con una frecuencia significativa afectando a la víctima se tratará como intimidación o acoso escolar (bullying)
3. Intervención. El docente, director de grupo, la coordinación, o el comité de mediación y conciliación encargada del manejo de la situación, realizará un reporte escrito acerca de todo el suceso y se levanta un acta. Se debe intervenir en la agresión para ponerle fin y así, evitar enfrentamientos entre las víctimas y los agresores. La intervención de la coordinación será

contundente, clara y debe poner de manifiesto las consecuencias de esta situación. Si llegase a ocurrir un nuevo suceso, lo que llevaría a una intervención sancionatoria.

4. Red de apoyo.: La institución organizará una red de apoyo que permita a la víctima de la intimidación, la superación del evento del cual ha sido sujeto. Esta red de apoyo podrá estar conformada por la Coordinación, un orientador, el director de curso y otras personas que, a juicio de la coordinación sean pertinentes para el trabajo de apoyo. (Comités de mediación y conciliación).

Capítulo 87. Intervención Restaurativa.

Se deberán tener presente los principios que orientan las Prácticas Restaurativas en nuestro ámbito escolar, en especial para dar solución de manera adecuada a las situaciones de aula Tipo I, como son:

1. Reparar el daño que se ha causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente (identificar las causas) y sobre los que están relacionados con quien causó el daño.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todos los participantes un tiempo adecuado para expresarse de forma voluntaria frente a los hechos ocurridos.
5. Reconocer el daño o pérdida que ha experimentado la persona que resultó afectada, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien causó el daño, donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado. La persona que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
7. Los que orienten el proceso restaurativo deben ser objetivos e imparciales como sea posible.
8. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
9. Debe contarse con información suficiente, para garantizar el debido proceso del ejercicio restaurativo.
10. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas. Dicho proceso restaurativo, de ser aplicado debe tener presente que el mismo se debe dar bajo los preceptos del respeto, la consideración y la participación voluntaria de las partes involucradas. Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la comunidad educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por la institución para dar trámite y resolver el conflicto, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

Capítulo 88. Intervención Sancionatoria.

La intervención sancionatoria ya no busca prevenir el fenómeno intimidatorio sino aplicar unas consecuencias de tipo sancionatorio que contribuyan a disuadir a los agresores de sus comportamientos violentos. Ante ellas la institución, entre otras, realizará las siguientes acciones sancionatorias:

1. Reportar el comportamiento agresivo. Cada integrante de la comunidad escolar debe tener a su disposición los formatos de registro de los eventos en donde se presente intimidación (versión libre, observador del estudiante, entre otros). Este reporte se debe diligenciar y entregar lo más pronto posible a la coordinación. Si el estudiante agresor representa un riesgo para los demás, este deberá ser enviado a la coordinación inmediatamente.
2. Indagar y establecer la consecuencia. La Coordinación con apoyo del servicio de orientación indagará los hechos para establecer lo sucedido, para establecer la consecuencia y ayudar al estudiante agresor y agredido a llamar a sus padres para informales de lo sucedido. Adicional a esto informará al presidente del Comité Escolar de Convivencia de la situación y de las medidas tomadas.
3. Reporte a los padres de familia. La Coordinación de Convivencia con apoyo del servicio de orientación reportará inmediatamente a los padres de familia, tanto del agresor o agresores, como de la víctima, sobre el proceso que se está siguiendo por la presunta comisión de una falta de intimidación siguiendo los pasos del debido proceso consignados en este Manual de Convivencia.
4. Apoyar la reflexión. Mientras se impone la consecuencia por el comportamiento agresivo, un integrante del equipo de orientación de la institución debe ayudar al estudiante para que exprese por escrito lo que hizo en el formato de versión libre, reflexione sobre los efectos de su comportamiento, y las consecuencias que el mismo tiene para los demás.
5. Las sanciones. De acuerdo con lo conceptuado en el presente Manual de Convivencia, la conducta que se tipifica como intimidación o acoso escolar (bullying), o como agresión escolar Tipo II o Tipo III, dependiendo de su intensidad y repetición, será catalogada de acuerdo con la gravedad y por lo mismo, ser objeto de alguna de las estrategias y sanciones contempladas en dichos casos.

Capítulo 89. Estrategias Pedagógicas Que Permiten Y Garantizan La Divulgación Y Socialización De Las Políticas Y Procedimientos Contenidos En El Manual Para La Promoción De La Convivencia.

Las siguientes son las estrategias que la institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la promoción de la convivencia.

1. Cada año lectivo, antes de la formalización de la matrícula, la institución suministrará una copia impresa del Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los padres de familia y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura y el diligenciamiento de la hoja de matrícula que lo acompaña en donde se afirma que se leyó y se aceptó como parte integrante de la Matricula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.

2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del Gobierno Escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de padres, Consejo de Estudiantes, y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la institución, se leerá y comentará el del manual de convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
3. Durante la primera semana de clases del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los profesores de la institución leerán y comentarán el Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia
4. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad mediante el diligenciamiento de la hoja de matrícula o actas a que haya lugar.
5. La institución mantendrá en su página web <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-santa-barbara-ied> una copia digital del Manual de Convivencia vigente, o una edición impresa para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa en cualquier momento y lugar.

Parágrafo 1. A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del Gobierno Escolar, cuando se considere necesario, estos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

Capítulo 90. Mediación y resolución de Conflictos en el Ámbito Escolar

En caso de presentarse un conflicto interno, entre los miembros de los estamentos, docentes, directivos, administrativos, estudiantes o personal de servicios y donde sea necesario la intervención de terceros o mediadores escolares se procederá de la siguiente forma:

Invitación a que los afectados dialoguen, concreten hasta solucionar el conflicto, siguiendo el conducto regular. (Consejo de aula y comités de mediación y conciliación)

- Informe escrito de las instancias que participan o atienden el caso. Docente, coordinación, orientación
- Convocatoria por quien preside el comité de convivencia para llegar a los acuerdos.
- Intervención del consejo directivo en el análisis y solución de conflicto.

El incumplimiento al pacto del cuidado de sí mismo, de los otros, de la palabra, de lo que es de todos y de la mente.

Una estrategia que presenta la institución frente al incumplimiento de los pactos de convivencia es la de aplicar correctivos de tipo académico y de convivencia.

Las faltas de tipo académico (no presentación de tareas, trabajos, no traer materiales, bajo rendimiento académico, entre otros). Serán registradas en el observador del estudiante y afectarán

el concepto valorativo de cada área, el caso se analizará según lo dispuesto en el decreto 1290/2009, pudiendo llegar a la reprobación de curso, previo análisis de la comisión de evaluación y promoción y de acuerdo con lo establecido en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

Capítulo 91. Debido Procesos para el incumplimiento en el Pacto de Convivencia

Será competencia del docente o director de grupo. A los niños, niñas y adolescentes que cometan faltas tipo I, se les podrá iniciar un proceso disuasivo, con un procedimiento como el siguiente:

- Anotación en el observador del alumno y/o notificación con firma del estudiante y el docente de la materia y/o director de grupo quien hace la observación; así como el compromiso del estudiante para no presentar de nuevo esta falta o actitud
- Diligenciar y firmar el Acta de consejo de aula.
- Si el estudiante reincide en una falta, nuevamente se realiza la anotación en el observador del alumno con firma del estudiante y del docente de la materia y/o director de curso quien hace la observación; se citará al acudiente y remitirá a orientación y coordinación según sea el caso, para tomar medidas pedagógicas pertinentes, se hará la anotación respectiva generando un compromiso con el padre/madre o acudiente y el estudiante (Firma Acta No. 1, 2 o 3 de acuerdo con el seguimiento)
- Se asignarán algunos trabajos formativos para que el estudiante interiorice la importancia de cumplir con la normatividad.

Será competencia del director de grupo, docente o coordinación los niños, niñas y adolescentes que cometan faltas tipo II, o cualquier tipo de conducta, comportamiento o hecho que se considere falta a las normas de convivencia se les podrá iniciar un proceso correctivo, con un procedimiento como el siguiente:

- Anotación en el observador con firma y/o notificación al estudiante, el docente, director de grupo y citación al padre de familia.
- Acta de consejo de aula
- Remisión a orientación y coordinación
- Análisis del caso en los comités de mediación y reconciliación
- Firma del compromiso mediante el Acta No. 1, 2 o 3 por parte del padre o acudiente y del estudiante, además de la notificación de la inasistencia temporal formativa según el tipo de situación presentada, tiempo durante el cual el estudiante deberá realizar y socializar un trabajo pedagógico de orden reflexivo que le permita generar un cambio positivo de actitud.

Será competencia del comité de convivencia o rector presidente del comité de convivencia de grupo los niños, niñas y adolescentes que comenta faltas tipo III, por ser conductas catalogadas como

delitos dentro de la legislación penal colombiana, tendrán el tratamiento de acuerdo con la normatividad vigente:

- En todos los casos por considerar las faltas tipo III como una conducta delictiva se remitirá a las instancias o entidades correspondientes. Sin perjuicio de las acciones que la institución, salvaguardando el debido proceso, tome como correctivas o sancionatorias
- Anotación en el observador con firma y/o notificación del estudiante, el docente, director de grupo y citación al padre de familia
- Consejo de aula en el cual se lleva a cabo el proceso reflexivo de las situaciones acontecidas.
- Firma del compromiso mediante el Acta No. 3 (según sea el caso) por parte del padre o acudiente y del estudiante, además de la notificación de la inasistencia temporal formativa por dos días, tiempo durante el cual el estudiante deberá realizar y socializar un trabajo pedagógico de orden reflexivo que le permita generar un cambio positivo de actitud.

Las actas a que haya lugar serán notificadas a los involucrados en la situación

Capítulo 91. Matricula en Observación

La matricula en observación se establece una vez llevado a cabo el debido proceso o por la comisión de un afalta tipo III. Además de ello se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando el estudiante ha incurrido en faltas que afectan la convivencia escolar y/o dentro de su proceso convivencial ha firmado las tres (3) actas de compromiso anteriores y/o ha cometido una falta de gravedad, será remitido al Comité de Convivencia quien estudiará el caso, y emitirá su concepto que podrá llegar a ser la matricula en observación para el año en curso. Esta sanción condiciona la permanencia del estudiante durante el año lectivo y su cupo para el siguiente año. El concepto será enviado a consejo directivo, quien tomará la decisión correspondiente. Si la matricula es aprobada por dicho consejo, deberá ser firmada por el estudiante, los padres de familia o acudiente y el rector de la institución mediante resolución rectoral.
- El estudiante se suspenderá de manera preventiva para garantizar la seguridad de la persona implicada, debe realizar, socializar un trabajo pedagógico de orden reflexivo que le permita generar un cambio positivo de actitud.
- Se deroga la matricula en observación cuando al terminar el año el Comité de Convivencia comprueba que el estudiante tuvo cambios positivos y significativos en su comportamiento. En caso contrario el comité de convivencia analizará la situación y dará su concepto por escrito sobre el procedimiento a seguir.

Capítulo 91. Cambio de ambiente escolar o Traslado de Institución

Cuando el estudiante no responde a los compromisos firmados en la matricula en observación, el colegio acompañará al estudiante en el proceso de solicitud de traslado de institución, en las fechas y calendarios fijados para este fin, buscando la realización del estudiante en otro espacio que se ajuste a su proyecto de vida.

Capítulo 92. Trabajo académico extraescolar

En situaciones particulares y teniendo en cuenta la gravedad o no de los hechos presentados el comité de convivencia podrá recomendar el desarrollo de trabajo académico fuera de la institución cuando las circunstancias de seguridad para el estudiante, situaciones médicas o por actuaciones de autoridades competentes para la restitución de derechos o la afectación para la comunidad sea mayor.

La coordinación entregará a los estudiantes en tal condición un horario de atención para el desarrollo de tutorías, como entregas de trabajo y presentación de evaluaciones.

Los estudiantes que estén en este proceso deberán cumplir en su totalidad con los programas, objetivos y logros establecidos en el plan de estudios, Para ello, asistirán al colegio según el horario asignado.

Capítulo 93. Cancelación de la matrícula

En caso de no cumplir con los compromisos establecidos en la matrícula de observación o incurrir en faltas que afecten gravemente la convivencia escolar el comité de convivencia analizará y recomendará dicha cancelación para ser aprobada por el consejo directivo, previo análisis y concepto del consejo directivo.

IV DE LO ACADÉMICO

TÍTULO XV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2025 SIEE

ACUERDO No. 01

MARCO LEGAL

Acuerdo No. 02 de junio 17 de 2025 Por la cual se Reglamenta y Adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del COLEGIO SANTA BARBARA IED.

El Consejo Directivo y Académico del COLEGIO SANTA BARBARA IED en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. La norma constitucional dice: La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico. Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 dice: “El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel”.

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que en algunas de sus sentencias la Corte Constitucional precisa:

” Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994 “El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año”

Sentencia T. 569 del 7 de diciembre de 1994 “El derecho a la Educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento académico”. Recibir una nota sobre el desempeño reprobable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación.

Sentencia T. 316 de julio 12 de 1994 y 439 del 12 de octubre de 1993. “El derecho de la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúa de conformidad con ellas”.

Que el Plan Sectorial de Educación de Bogotá contempla la evaluación educativa como un proceso integral, dialógico y formativo promueve la generación de oportunidades de Aprendizaje desde el enfoque diferencial. Es importante resaltar que además del acompañamiento curricular y pedagógico, una educación de calidad garantiza las condiciones, contenidos educativos, los recursos y las estrategias para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características. La escuela se convierte en un escenario que promueve la equidad y la inclusión, a partir del reconocimiento y abordaje de la diferencia, en donde todos tienen las mismas oportunidades.

Que la atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

- i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- ii) la no discriminación;
- iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- v) la igualdad de oportunidades;
- vi) la accesibilidad;
- vii) la igualdad entre el hombre y la mujer;
- viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

La evaluación debe ser entendida como un proceso que se lleva a cabo de forma integral, dialógica y formativa.

Integral

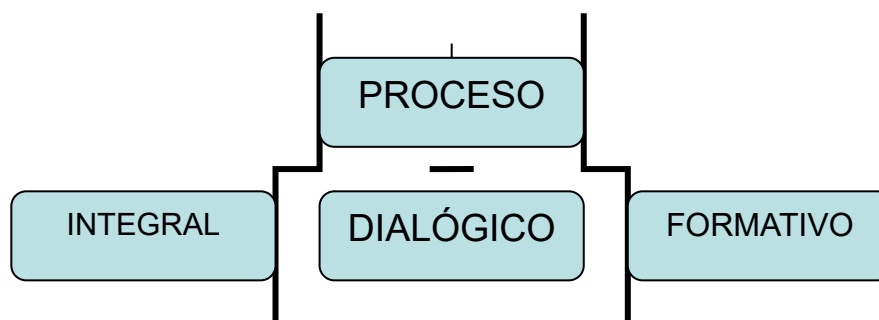
Es integral porque comprende los procesos de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados, los sujetos, los ambientes físicos, familiares y sociales, las prácticas profesionales de los docentes, los factores que obstaculizan o favorecen el desarrollo de los procesos de aprendizajes como por ejemplo las motivaciones, su cultura, su estado físico y emocional.

Dialógico

Es Dialógico porque la evaluación se diseña y se desarrolla con la participación de quienes conforman y hacen parte del proceso de enseñanza aprendizaje generando un intercambio de saberes, de experiencias y de acuerdos necesarios para implementar este proceso.

Formativo

Es de carácter formativo, ya que permite la valoración continua y permanentemente del proceso de enseñanza - aprendizaje, constituyendo la evaluación como un mecanismo que promueve el aprender lo nuevo, mejorando las condiciones de los estudiantes.



Que el Artículo 11° del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándose al Proyecto Educativo Institucional.

Que el artículo 19 del Decreto 1290, deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias

Que la comunidad educativa del COLEGIO SANTA BARBARA IED, está comprometida en ofrecer una educación de calidad, y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes tiene los siguientes fines:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.

5. Contribuir en el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Que la institución definió como su enfoque pedagógico LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN como estrategia de mejoramiento de la calidad de la educación y mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

Que en ese sentido el Ministerio de Educación Nacional ha orientado a las secretarías de educación y por su intermedio a los directivos docentes y docentes para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994. Con fundamento en lo señalado, los establecimientos educativos han adelantado los ajustes respectivos al currículo para que, dentro de las semanas de trabajo académico efectivas con estudiantes, se garanticen los lineamientos, estándares, desarrollo de competencias y en general los procesos pedagógicos establecidos en el proyecto educativo institucional PEI.

Que el presente Sistema Institucional de Evaluación se aplica en los diferentes grados y niveles de acuerdo con lo establecido para cada uno de ellos.

RESUELVE

Adoptar en el COLEGIO SANTA BÁRBARA la Evaluación como un proceso que permite verificar la forma como se alcanzan las metas, los (objetivos) desempeños y los propósitos formativos, definidos en su proyecto Educativo Institucional (PEI) "La Comunicación integral como eje fundamental en el fortalecimiento de la ciudadanía y convivencia" teniendo en cuenta como parte fundamental en la vivencia de los valores Institucionales; La Autoestima, La Responsabilidad, El Respeto y la Autonomía encaminados a lograr en los niños, niñas y jóvenes la formación de personas conscientes de su dignidad, respetuosos de sí mismo y de los demás, críticos, justos, responsables, solidarios, promotores y defensores de los derechos humanos.

La evaluación se plantea como un proceso que contribuye al mejoramiento continuo con el cual se pretende acceder a una educación de calidad utilizando procesos y procedimientos internos de verificación, control, retroalimentación con el fin de desarrollar acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento.

Entendemos entonces la evaluación como un proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad del aprendizaje en cuanto al desarrollo de las competencias y estándares planteados en cada una de las aéreas de los campos de pensamiento.

Los Principios Básicos de la Evaluación en el Colegio Santa Bárbara I.E.D.

Enfoque pedagógico

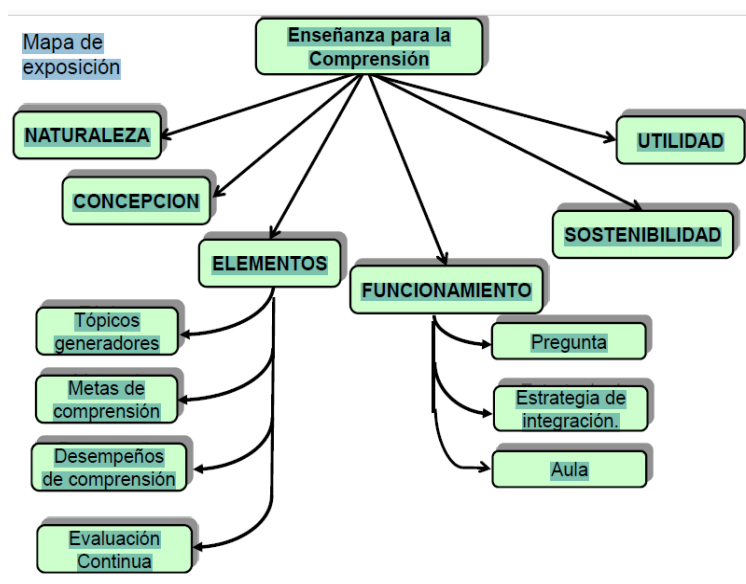
La **ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN** es un enfoque pedagógico que desarrolla pensamiento y capacidad de relación para comprender sistemas de conocimiento y preguntas más profundas en una dinámica de espiral, Es pensar y actuar de manera flexible en cualquier circunstancia a partir de

lo que se sabe acerca de algo. Poder realizar una variedad de acciones que requieren pensamiento con respecto a un tema. Por ejemplo: explicarlo, generalizar, buscar evidencias, aplicarlo, presentar analogías y representarlo de una nueva forma contando con la información básica necesaria.

Aprender para la comprensión implica comprometerse con acciones reflexivas, con desempeños que construyen la comprensión.

La comprensión como habilidad de pensamiento es establecer relaciones y construir significados a partir de diferentes tipos de funciones. Implica poder realizar una variedad de tareas que, no sólo demuestran la comprensión de un tema, sino que, al mismo tiempo, la aumenten.

En el contexto, el colegio Santa Bárbara Comprensión es leer la realidad, ser capaz de comunicar y comenzar a transformarla



Dimensiones de la EpC

En el siguiente esquema, tomando de Leymonié (2006:66), se muestran las cuatro dimensiones del modelo:



La institución se encuentra en un proceso de implementación del enfoque pedagógico y armonización de las didácticas de aula y metodologías de la evaluación que permitan aplicar la evaluación continua como herramienta para potenciar la **COMPRENSIÓN** en los estudiantes

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta ¿qué evaluar? Estos criterios son indicadores sobre qué aprendizajes han alcanzado los estudiantes con respecto a las metas propuestas. Encontramos criterios de carácter general para todas las áreas y criterios mínimos para los diferentes ciclos y/o grados.

De acuerdo con los criterios generales, podemos establecer aquellos elementos que nos permiten tener un conocimiento integral de los avances o dificultades del estudiante en relación con su interés, apropiación y responsabilidad con los procesos de aprendizaje.

Creatividad

Para Rodríguez Estrada Mauro en su documento Manual de Creatividad, quien considera “Que la creatividad es llegar a un acuerdo sobre lo que nos sugiere el término: originalidad, aventura, audacia, riqueza de opciones, alternativas de solución, imaginación para ir más allá de la realidad, productividad talentosa”. Otras propuestas sobre el concepto de creatividad es la capacidad de producir cosas nuevas y valiosas “Creatividad es la Capacidad de un cerebro para llegar a conclusiones nuevas y resolver problemas en una forma original (Hacia una pedagogía de la creatividad. Gilda Waiborsd)”.

Sentido de Pertenencia

Este criterio debe verse como un valor que nos permite sentirnos bien con las personas con las que compartimos espacios, conocimientos, experiencias que nos ayudan a ser mejores personas cada día, mejores estudiantes, mejores hijos.

Iniciativa

Habilidad de la persona para transformar las ideas en actos. Está relacionada con la creatividad, la innovación y la asunción del riesgo, así como con la habilidad para planificar y gestionar proyectos con el fin de aclarar objetivos. Exige por lo tanto tener una visión estratégica de los retos y oportunidades que ayude a identificar y cumplir objetivos y a mantener la motivación para lograr el éxito en las tareas emprendidas.

Compromiso

Hace referencia a una obligación contraída, es utilizado este concepto a cualquier clase de acuerdo en el cual las partes asumen unas obligaciones. El compromiso del estudiante con los objetivos y resultados de cada grado es una condición necesaria para los avances de grado a grado.

Convivencia

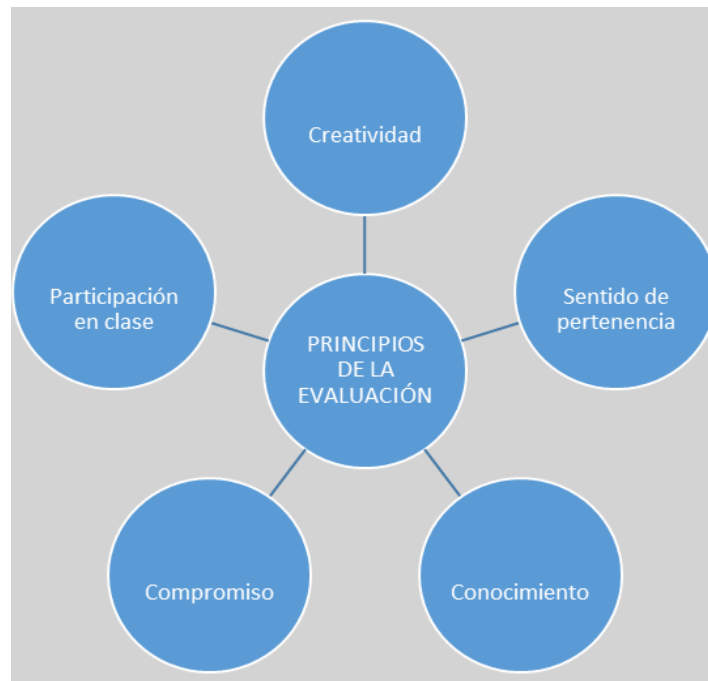
El Pacto de Convivencia del Colegio Santa Bárbara ha sido una construcción colectiva de la comunidad, que busca crear condiciones favorables para el óptimo desarrollo de la Misión y Visión institucional, este criterio contempla relaciones de calidad que conllevan a la interacción de los estudiantes entre sí y con los docentes, lo cual permite el desarrollo de los procesos pedagógicos y los procesos formativos para una educación de calidad.

Participación en Clase

Se da cuando el estudiante participa en el desarrollo de las clases de las diferentes asignaturas con preguntas y opiniones, hay una interacción entre profesor – estudiante, es una ayuda pedagógica para el docente porque puede ubicar necesidades y dificultades de los alumnos en este proceso.

Implementación

El Colegio Santa Bárbara diseñará sus planes de estudio y asignará la intensidad horaria de acuerdo con la reorganización por grados y asignaturas y su eje epistemológico se realizará como campos de pensamiento.



Criterios Y Propósitos De Evaluación Y Promoción.

Los Propósitos De La Evaluación

1. Valorar el proceso integral del desarrollo del estudiante, Identificando sus características personales, necesidades e intereses.
2. Consolidar y/o reorientar los procesos formativos, con diferentes estrategias metodológicas, didácticas y pedagógicas.
3. Fomentar en el estudiante acciones y estrategias que le permitan desarrollarse como un ser social, crítico, autónomo, responsable y tolerante.

Los Criterios De Evaluación

La evaluación como proceso formativo tiene en cuenta:

- Las diferentes dimensiones del ser humano: corporal, socio afectiva, cognitiva, comunicativa, ética y estética.
- Los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales.
- Los procesos de autoevaluación, coevaluación y hetero evaluación del estudiante deben ser parte de la evaluación en cada uno de los campos de pensamiento.
- La valoración final de cada campo de pensamiento será el resultado del proceso académico.

Los criterios se expresan en:

- La realización de múltiples lecturas, es decir, comprender e interpretar diferentes clases de textos, imágenes, y situaciones según los contextos.
- La escritura coherente y cohesionada en la elaboración de los trabajos en los diferentes campos de pensamiento.
- Las capacidades y actividades del pensamiento, con un enfoque reflexivo y crítico.
- Comunicación entendida como la capacidad de expresarse con sentido.
- La creatividad expresada como la capacidad para modificar, propuestas, siendo original e innovador.
- El trabajo en equipo evidenciando el liderazgo, la participación responsable, autónoma, consciente y consecuente.
- El respeto, el cuidado del entorno, de sí mismo y de la institución; aceptación de los acuerdos de la ética del cuidado establecidos en el pacto de convivencia
- Compromiso en los procesos de evaluación: reflexión crítica para valorar el proceso formativo.

Criterios De Promoción

Para los grados de PREESCOLAR.

El estudiante es promovido automáticamente según el artículo 10 del decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997. Sin embargo, la inasistencia injustificada del 25% será causal de reinicio del año escolar.

Para los grados de PRIMERO A CUARTO, DE SEXTO A OCTAVO Y DÉCIMO

Para los grados primero a cuarto, sexto a octavo y décimo: Los estudiantes serán promovidos al siguiente grado, siempre y cuando se evidencie que los resultados de su valoración académica sean igual o superior a 6,0 (desempeño básico) en cada una de las asignaturas del plan de estudios correspondiente. Reiniciarán el grado escolar aquellos estudiantes que pierdan dos o más asignaturas del plan de estudios del grado según corresponda.

Para los grados QUINTO, NOVENO Y ONCE

Para los grados quinto, noveno y once por considerar que reciben certificación de educación básica primaria, certificación de educación básica y certificación de grado once que los valida como bachilleres **DEBEN APROBAR TODAS LAS ASIGNATURAS**, con valoración igual o superior a 6,0 (desempeño básico).

Nota 1: La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada trimestre, antes de cada entrega de informes académicos a los padres de familia y/o acudientes, con el propósito de determinar estrategias y acuerdos de mejoramiento que serán registrados por cada docente para tener mayor seguimiento a los procesos, garantizando así la información y al finalizar el año escolar para analizar y definir la promoción de los estudiantes en cada uno de los grados.

Nota 2: Se contemplará en el calendario escolar en el último trimestre, dos semanas de nivelación con el propósito de tener un horario diferenciado que atienda a los estudiantes de manera más personalizada, con un plan entregado por los docentes con anterioridad.

Los estudiantes que al finalizar su proceso académico durante el año escolar tengan máximo cuatro asignaturas con valoración menor o igual a 5.9 (desempeño bajo) tendrán el derecho de presentar las actividades de recuperación final.

Promoción GRADO ONCE.

El título de bachiller (Directiva No. 003, del 6 de noviembre de 2007 – Secretaría de educación).

“Una vez declarada por la respectiva comisión, la promoción del grado 11, incluso en los casos de promoción anticipada, corresponde al rector verificar el cumplimiento de los demás requisitos para otorgar el título de bachiller a cada uno de los estudiantes, de lo cual deja constancia en la respectiva acta de graduación”. Para lo cual tendrá en cuenta que:

Para optar por el título de bachiller el estudiante debe:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico, que lo habilita plenamente para cursar la educación media.
- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios contemplado para grado once.
- Haber sido promovido en los dos grados de la educación media.
- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio (Mínimo 100 horas).
- Haber aportado los documentos reglamentariamente definidos (certificados de los grados no cursados en la institución, documento de identidad).
- Haber aprobado satisfactoriamente el plan de estudios de la **EMI EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL** como área de profundización y campo obligatorio.

Parágrafo: los estudiantes de inclusión deben atender a las disposiciones del capítulo de INCLUSIÓN para la promoción.

Los estudiantes en inclusión deberán cumplir con lo estipulado en el currículo adaptado para poder ser proclamado bachiller. **ADICIONALMENTE SE ESPECIFICA QUE DEBEN TENER UNA ASISTENCIA REGULAR A LA INSTITUCIÓN PARA DAR CUENTA DEL PROCESO QUE SE LLEVA CON DICHOS ESTUDIANTES.**

Reprobación

Se considera que un estudiante debe reprobado el año escolar en los siguientes casos:

1. Cuando al finalizar el año académico el estudiante de primero a cuarto, sexto a octavo y décimo, presenta dos o más asignaturas con desempeño bajo (1,0 – 5,9).

2. Cuando al finalizar el año académico el estudiante de quinto, noveno y once tengan con bajo desempeño académico 1 o más asignaturas (1,0 – 5,9).
3. Cuando el estudiante presenta el 25% (DECRETO 1290 DE 2009 ART. 4, 6 y 11) o más de INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS; el comité de evaluación y promoción tendrá en cuenta los casos excepcionales, como desplazamiento, enfermedades graves, amenazas, entre otras, debidamente certificadas por el ente correspondiente.

Parágrafo 1: Si el estudiante Reprueba dos años consecutivos, pierde el cupo en la institución educativa para el año siguiente.

Parágrafo 2: La población considerada como flotante, (Entendida como aquellos estudiantes que no cuentan con una asistencia regular, pero que no pueden ser retirados del sistema precisamente por presentar asistencias intermitentes soportadas con la documentación correspondiente para salvaguardar su cupo en el sistema educativo).

Los estudiantes con esta condición, tendrán su proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en el decreto 1290 del 2009.

Promoción Anticipada (Art. 7 Del Decreto 1290):

Antes del corte del primer trimestre, los padres de familia solicitarán al consejo académico se estudie la posibilidad de la promoción anticipada del año escolar que está cursando; para lo anterior el estudiante debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Realizar solicitud formal de promoción anticipada al consejo académico del mes de marzo, antes del corte del primer trimestre.
2. Demostrar a la fecha del corte del I trimestre una nota igual o superior a 8,0 (desempeño alto) en todas las asignaturas y/o dimensiones del plan de estudios.
3. Cumplido el anterior requisito, debe presentar prueba de suficiencia del año escolar del grado que está cursando, obteniendo una nota mínima de 6,0 de todas las asignaturas y/o dimensiones del plan de estudios, demostrando poseer los conocimientos necesarios para cursar el siguiente grado
4. Informe de orientación sobre desarrollo y madurez emocional, psicológica y fisiológico del estudiante para la promoción anticipada.
5. Concepto de coordinación en donde se aprueba y se da el visto bueno por el cumplimiento en las normas de convivencia y ciudadanía.
6. El estudiante que ha sido promovido anticipadamente presentará actividades de nivelación del curso al cual fue promovido de manera que pueda ubicarse y adelantar las temáticas que se han cursado durante el primer periodo. LA ESCALA DE VALORACION SERA DE 1,0 A 10,0
7. Las notas correspondientes al primer periodo corresponderán a la valoración obtenida en las actividades de nivelación del curso al cual fue promovido.

Para todos los casos el consejo directivo aprobará la promoción de los estudiantes previo cumplimiento de los requisitos, consignando en las actas respectivas la decisión y se generarán los certificados y trámites administrativos correspondientes para legalizar la situación del estudiante promovido anticipadamente.

La Escala De Valoración Institucional Y Su Equivalencia Con La Escala Nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño superior	9,5 – 10,0
Desempeño alto	8,0 - 9,4
Desempeño básico	6,0 - 7,9
Desempeño bajo	1,0 - 5,9

Las Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes

Se tienen en cuenta las diferentes formas que buscan reflejar de alguna manera objetiva los niveles de: Aprendizaje, Comprensión, alcance de las metas de formación del campo, estándares (aplicación de conocimientos) competencias (desempeños y habilidades), y motivaciones, actitudes, valores y comportamientos de los estudiantes enmarcados dentro de las metas de comprensión de cada asignatura, utilizando instrumentos que den cuenta del seguimiento del proceso y el nivel de desempeño del estudiante de acuerdo con los criterios establecidos en la rúbrica de evaluación propuestos en cada asignatura y/o dimensión (campos) como: Planillas auxiliares o de seguimiento, Planillas o reporte de notas trimestrales, boletines Escolares y el observador del estudiante.

Además de incluir aspectos como la autoevaluación y coevaluación dentro de la valoración definitiva en cada periodo, y la evaluación trimestral como herramienta en el proceso de evaluación de aprendizajes y de mejora académica.

ASPECTOS POR EVALUAR	PORCENTAJE
DESEMPEÑOS DE COMPRENSIÓN	80%
EVALUACIÓN TRIMESTRAL	10%
AUTOEVALUACIÓN	5%
COEVALUACIÓN	5%

Desempeños De Comprensión: Desarrollan y aplican la comprensión por medio de la práctica: Los desempeños de comprensión están diseñados en secuencias reiterativas de forma tal que los alumnos desarrollen sus habilidades y conocimientos iniciales para alcanzar la comprensión buscada

Autoevaluación: Evaluación o valoración de los propios conocimientos, aptitudes, entre otros.

Coevaluación: El estudiante es evaluado por sus pares, de esta manera el proceso es colectivo, aumentando el espectro de observaciones frente a los aprendizajes del estudiante. Se establece como un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás.

La Evaluación

La evaluación es entendida desde el colegio Santa Bárbara como un proceso de diagnóstico y de aprendizaje, a través de los resultados obtenidos y la retroalimentación de los mismos.

Evaluación diagnóstica o inicial: Se realiza al iniciar un grado o ciclo con el fin de determinar el nivel en que se encuentra el estudiante, sus características, fortalezas y debilidades con el fin de ubicarlo y adecuar individualmente el punto de partida de su proceso.

Evaluación Procesual: Se realiza al finalizar cada tarea de Aprendizaje. Su objetivo es informar qué ha logrado el estudiante e identificar dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, orientando la búsqueda de estrategias adecuadas que permitan la superación. La retroalimentación permanente en el proceso participativo en el cual, el estudiante actúa como protagonista de su aprendizaje, se debe realizar periódicamente la autoevaluación, heteroevaluación, y co evaluación. En la mayoría de los casos las actividades de Evaluación se desarrollan en las mismas actividades de aprendizaje.

Evaluación Sumativa: Es aquella que establece un conjunto de pruebas sucesivas que pueden ser continuas y acumulativas en un tiempo determinado que certifica si se lograron las metas propuestas en un grado, ciclo o proyecto.

Esta evaluación busca confrontar los resultados de aprendizaje del estudiante, con los resultados esperados y elaborados con anticipación con el fin de certificar la promoción respectiva.

Criterios para las actividades

- El cumplimiento en la fecha de entrega.
- La organización de los contenidos.
- El manejo del tema a la hora de exponerlo.
- Orden y limpieza del entregable
- Coherencia entre lo presentado y lo sustentado.
- Los Criterios De evaluación establecidos por el docente en cada una de sus clases (rubricas – atendiendo al modelo pedagógico)

Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños De Los Estudiantes Durante El Año Escolar.

La institución tiene en cuenta las siguientes acciones de seguimiento:

- Registro oportuno en los observadores.
- Registro propio de cada docente.
- Registros en agenda escolar.
- Informes Académicos Verbales y/o escritos.
- Boletines.
- Citaciones periódicas a padres de familia
- Informes de corte de periodo: Se realizará a mitad de cada trimestre académico como acción preventiva para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo y/o básico (6,0

- 6,5) en dos o más asignaturas de 1° a 11° y/o en 1 o más dimensiones en preescolar; los padres de familia y/o acudiente, serán citados por parte del director de grupo para establecer los acuerdos y estrategias que permitan alcanzar las metas propuestas para el trimestre, quedando consignadas en el formato de seguimiento académico.

- **Planes de mejoramiento:** Los estudiantes que hayan presentado desempeño bajo en 1 o más asignaturas al finalizar el I y/o II trimestre, en la entrega de boletines recibirán de cada asignatura con desempeño bajo el plan de mejoramiento que deberá realizar, presentar y sustentar de acuerdo con los criterios de evaluación en las fechas establecidas por cada docente. De aprobar el plan de mejoramiento la valoración definitiva del trimestre será máximo seis puntos cero (6.0) desempeño básico. (Ruta de atención)

Durante cada uno de los trimestres académicos el estudiante tendrá la posibilidad de presentar planes de mejoramiento en todas las asignaturas que presenten desempeño bajo al finalizar el trimestre, con el fin de superar las dificultades presentadas.

En el caso de los estudiantes que presentan una matrícula e ingreso extemporáneo, y en quienes además se aplique la nivelación como recurso para la obtención de calificaciones que no vienen desde su institución de procedencia, la actividad de nivelación deberá ser evaluada sobre una escala de 0,0 a 10.

- El estudiante que presente nivelación sólo podrá obtener una nota igual a 6,0 correspondiente al desempeño básico.
- **Nivelación final:** Al finalizar los tres trimestres académicos podrán acceder al proceso de nivelación final aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo en máximo 4 asignaturas del plan de estudios, realizando dicho proceso el estudiante que presente un desempeño BAJO en una o más asignaturas deberá reiniciar el año escolar para los grados primero a cuarto, sexto a octavo y décimo.

- **Ruta seguimiento proceso académico:**

Quedará consignado en el observador (académico)

1. Cuando el docente identifica que el estudiante no está alcanzando los desempeños propuestos en cada asignatura, se realizarán acuerdos con el estudiante. Se dejará constancia en el observador.
2. Al incumplimiento de los acuerdos realizados, se citará al padre de familia para socializar la situación académica del estudiante, establecer acuerdos y firmar acta de compromiso académico No 1.
3. Remisión a orientación: los estudiantes serán remitidos en los siguientes casos: Cuando los padres lo soliciten
Ante el bajo rendimiento académica en tres o más asignaturas
Ante el incumplimiento del acta de compromiso académico No 1
4. Se firmará el acta de compromiso académico No 2 y se remitirá a Coordinación de no evidenciar mejoras en su proceso académico.
5. Si la situación de incumplimiento persiste se citarán a estudios de casos en la Comisión de Evaluación de cada grado, con el fin de revisar procesos y organizar un plan de mejora, el

incumplimiento del mismo será motivo de remisión a ICBF, todo ello por haber agotado el debido proceso.

Los Procesos De Autoevaluación Y Coevaluación De Los Estudiantes

Autoevaluación

Es la que realiza el mismo estudiante con la cual se conoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades.

La autoevaluación tiene un objetivo formativo a más largo plazo.

Se espera que el estudiante sea consciente de sus propias responsabilidades, que pueda monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos, y mejorarlos progresivamente.

Pretende el desarrollo de la autonomía, autodisciplina y autocontrol por parte de los estudiantes.

Las Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pendientes De Los Estudiantes.

Procedimiento de Superación y firma de Actas de Compromiso.

La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá una semana después de haber ingresado las notas correspondientes al trimestre académico, con los padres y los estudiantes que presentan dificultades o falencias y junto con los docentes de las asignaturas de bajo rendimiento, buscarán estrategias y recursos de superación, estableciendo los temas, criterios y fechas en que se debe presentar las actividades, a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos por el campo de pensamiento donde se presentan las dificultades. Para tal fin la institución dispondrá de una semana de nivelación y/o mejoramiento

Los estudiantes con desempeños superiores en los diferentes campos de pensamiento son un recurso para apoyar los procesos de superación con sus compañeros, organizando equipos de trabajo.

Los docentes de cada grado se reunirán a mediados de cada trimestre, con los padres de familia, para analizar la situación académica y convivencial de los estudiantes y planear estrategias de mejoramiento para las dificultades presentadas. Todos los estudiantes que presentan dificultades académicas serán citados junto con sus acudientes en el corte del trimestre para generar compromisos y acciones de mejoramiento que tiendan a evitar la pérdida al finalizar el periodo.

Si al finalizar el periodo el estudiante continúa con las dificultades y presenta pérdida académica será citado a las COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION con el fin de atender y plantear estrategias de mejoramiento

Al final de cada trimestre el estudiante contará con planes de mejoramiento planteados por el docente de asignatura y tendientes a superar las dificultades presentadas en el periodo y que generaron la pérdida de la asignatura, para tal fin cada docente hará la entrega del plan de mejoramiento y verificará su cumplimiento llevando registro en las actas de nivelación correspondientes y presentando informe periódico al director de grupo

Comisiones De Evaluación Y Promoción

Sesionarán al finalizar cada trimestre académico y su finalidad será la de evaluar y definir las estrategias de mejoramiento en cada periodo y la promoción final.

Estarán integradas por coordinación y orientación de cada sede recogiendo el proceso adelantado por la docente Educadora Especial para los casos en los que existe diagnóstico y por consiguiente PIAR y flexibilización de metas, Docentes de nivel

Representante de los padres de familia y estudiante representante del último grado que ofrece la sede.

Las Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El SIEE.

El proceso pedagógico y formativo se fundamenta en el principio de corresponsabilidad (cada estamento asume el compromiso y la función que le corresponde).

Desde el gobierno escolar se establecerán estrategias de acompañamiento y apoyo para que los procesos evaluativos estipulados en el SIEE se cumplan.

También se deben establecer mecanismos de control desde coordinación y desde el Consejo Académico Único y los consejos académicos de sede y jornada.

Cada campo de pensamiento establecerá Cronogramas, criterios y registros para hacer seguimiento y acompañamiento tanto de los objetivos como de las metas propuestas.

Periodicidad De Entrega De Informes A Los Padres De Familia

Los boletines se entregarán al final de cada trimestre de acuerdo con el cronograma Institucional y al POA.

Durante el periodo todos los docentes, orientación y coordinación establecerán horarios de atención los cuales pueden ser utilizados tanto por los estudiantes como por los padres de familia y acudientes para solicitar informes del desarrollo y progreso de la formación integral del estudiante.

Todos los docentes están en el deber de citar al acudiente o Padre de familia para informar del rendimiento académico o de los procesos convivenciales de los estudiantes.

El consejo académico con el apoyo de orientación podrá realizar talleres y /o reuniones cuando consideren que el desempeño de los estudiantes lo amerita.

La Estructura De Los Informes De Los Estudiantes Para Que Sean Claros, Comprensibles Y Den Información Integral Del Avance En La Formación.

Los boletines e informes a los padres de familia y estudiantes tendrán además de los datos básicos de la institución los siguientes aspectos:

- Valoración cuantitativa y cualitativa de los campos de pensamiento.
- Descripción del desempeño académico, procedimental y actitudinal del estudiante

- Recomendaciones por parte del docente para superar las dificultades.
- Descripción del apoyo y compromiso de los acudientes y padres de familia en los procesos formativos de su estudiante en cada trimestre.
- Informe de la inasistencia del estudiante tanto en las clases como en el trimestre.
- Otras informaciones de interés sugeridas en el boletín unificado de la Secretaría de Educación.

Procedimiento Para Reclamos Académicos.

En caso de que un estudiante y/o padre de familia tenga un reclamo de carácter académico debe seguir el conducto regular así:

1. Presenta reclamación ante el docente o titular de la asignatura.
2. Informa por escrito al director de grupo si la situación aún no se ha solucionado.
3. Informa por escrito a Coordinación solicitando revisión, apoyo asesoría frente al reclamo presentado y que no se ha solucionado, Coordinación informará al consejo académico.
4. Presentar el caso por escrito y a través de coordinación, a la comisión de evaluación y Promoción quien en última instancia determinará el procedimiento a seguir.

Los Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del SIEE.

- Tener en cuenta la propuesta de la Secretaría de Educación.
- Talleres y direcciones de grupo con los estudiantes para socializar el sistema de Evaluación Institucional.
- Talleres con padres de familia y acudientes para socializar la propuesta
- Reunión periódica de los docentes por ciclos y campos de pensamiento para la retroalimentación, socialización y hacer los ajustes pertinentes cuando se requiera.
- Finalmente la resolución rectoral de la adopción, aprobación e implementación del SIEEE, por parte del Consejo Académico Único y el Consejo Directivo.

Dimensiones Y Campos De Pensamiento

Para los grados de preescolar la institución ha definido 5 dimensiones que se desarrollarán en los grados de jardín y transición a partir de las metas de comprensión definidas para cada grado.

DIMENSIONES
Cognitiva
Comunicativa
Artística

Corporal
Afectiva

Para los grados de primero a noveno se definen los siguientes campos de pensamiento

CAMPO DE PENSAMIENTO	ASIGNATURAS
1. Ciencia y tecnología	Biología, física, química e informática, ciencias naturales
2. Matemático	Matemáticas, geometría y estadística
3. Sociocultural	Ciencias sociales, Educación ética, Educación Religiosa.
4. Comunicación	Lengua castellana e inglés
5. Arte, expresión y movimiento	Educación física y educación artística

Media integral:

Las asignaturas de la EMI EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL son de obligatorio cumplimiento para los estudiantes de 10° y 11° dentro de la línea de profundización de matemáticas definida por la institución y la aprobación del campo para la promoción, definiendo para la educación media 6 campos de pensamiento.

CAMPO DE PENSAMIENTO	ASIGNATURAS
1. Ciencia y tecnología	física, química e informática
2. Matemático	Matemáticas,
3. Sociocultural	Ciencias sociales, Educación ética, Educación Religiosa, Filosofía, Ciencias Económicas y Ciencias políticas.
4. Comunicación	Lengua castellana e inglés
5. Arte, expresión y movimiento	Educación física y educación artística
6. Media integral	Programación, inglés con énfasis en programación, (robótica)

TÍTULO XVI. INCLUSIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE

El estudiante con discapacidad es aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo-ceguera; de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple. Y soportado con un diagnóstico médico de una institución certificada. Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la

capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. “Decreto 366 de 2009”. Los trastornos específicos del aprendizaje son aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven. “Ley 2216, 2022”.

El estudiante con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR (plan individual de apoyo y ajustes razonables) o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.

Cuando se identifiquen estudiantes del Colegio Santa Bárbara IED, que no estén alcanzando los desempeños propuestos para cada una de las dimensiones o áreas, bajo la presunción de una discapacidad física, intelectual o sensorial previa implementación de las estrategias del docente de aula, se realizará el respectivo proceso de remisión a orientación escolar quien realizará valoración pedagógica y de ser necesario generará las remisiones a las entidades correspondientes.

Una vez se cuente con un diagnóstico médico o de entidades certificadas de neurología, neuropsiquiatría, neuropsicología, psicología o equipo interdisciplinario que sustente la discapacidad permanente del estudiante, se hará remisión desde orientación, al profesional de apoyo pedagógico especializado en inclusión educativa quien iniciará el trabajo específico teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la institución de la siguiente manera:

1. Identificar los objetivos pedagógicos y metas de aprendizaje del estudiante con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, y trastornos específicos de aprendizaje.
2. Determinar las estrategias pedagógicas pertinentes con los docentes de apoyo pedagógico especializado en inclusión y docentes de cada asignatura, en reuniones de ciclo y/o nivel, dejando registro en acta, de las necesidades particulares de los ajustes razonables y acompañamiento para el docente y estudiante bajo conocimiento y firma del padre de familia.
3. Realizar seguimiento al proceso de aprendizaje del estudiante a través de la familia, identificando los recursos de acceso a la información.
4. Realizar desde orientación escolar y apoyo pedagógico especializado en inclusión, el seguimiento al estudiante y a su familia durante el proceso, concertando acuerdos y compromisos establecidos en el formato de seguimiento y desde el anexo 3 del PIAR (Plan individual de apoyos y ajustes razonables), correspondientes al acompañamiento familiar, terapéutico y uso adecuado de tiempo libre.
5. El estudiante con trastorno específico de aprendizaje, debe tener prueba de coeficiente intelectual (la fecha no puede ser con más de dos años de anterioridad, de lo contrario se debe actualizar) será atendido por orientación escolar y con apoyo pedagógico especializado en inclusión; no se le realizará PIAR, solamente seguimiento.

En caso de que la institución no cuente con los recursos humanos, tecnológicos o de infraestructura para la atención del estudiante y el saneamiento de sus necesidades, el profesional de apoyo en inclusión procederá a informar a los padres el proceso a seguir para solicitar la reubicación del estudiante, atendiendo a los protocolos de la Secretaría de Educación Distrital.

Cada estudiante con discapacidad, capacidad o talento excepcional deberá contar con su historia académica y con los soportes correspondientes al PIAR (Plan individual de apoyos y ajustes razonables), la cual es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

El padre de familia deberá realizar un acompañamiento constante de las actividades entregadas para trabajo en casa, garantizando su cumplimiento constante. Además, deberá presentarse periódicamente, para revisar el proceso con el acompañamiento del docente de apoyo en inclusión; asistir a las escuelas de padres y acudir a otros llamados de los docentes o el mismo docente de apoyo pedagógico especializado en inclusión. En caso de incumplimiento será remitido a las instancias competentes.

Flexibilización Curricular Y Ajustes Razonables

La flexibilización curricular es la posibilidad de dar una respuesta acertada a la diversidad del aula, al reconocimiento de las diferencias entre los estudiantes, según su ritmo y estilo de aprendizaje. “Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender.” *Tomado del MEN.*

Los ajustes razonables son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. *Decreto 1421 de 2017*

Mecanismos

- a. La flexibilización curricular y los ajustes razonables se realizan al inicio de cada periodo académico entre el docente de la asignatura y el profesional de apoyo pedagógico especializado en inclusión, quienes deberán registrar tales acuerdos en el “Formato PIAR” y en la plataforma del sistema de notas.
- b. La flexibilización curricular y los ajustes razonables de los estudiantes con discapacidad, capacidad o talento excepcional, y trastornos específicos del aprendizaje se realizan teniendo en cuenta habilidades, capacidades y necesidades del estudiante.
- c. El seguimiento y control de los procesos de flexibilización y ajuste razonable lo realiza el profesional de apoyo pedagógico especializado en inclusión de manera personalizada, para el

diseño del siguiente periodo escolar, con el acompañamiento del docente de aula y de coordinación.

Aspectos que debe contener el PIAR	- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo - Valoración pedagógica - Informes actualizados de profesionales de la salud. - Objetivos y metas de aprendizaje - Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos - Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante. - Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes. - información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.
Responsables del diligenciamiento del PIAR	- Docente de apoyo pedagógico (inclusión) - Docente de aula - Familia y estudiante - Orientador u otro profesional en caso de ser necesario. (Se realizará un acta junto con las partes involucradas en el proceso para realizar seguimiento, control y veeduría a la garantía al derecho a la educación del estudiante con discapacidad)
Objetivo del PIAR	- Establecer los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso, permanencia, participación, eliminación de barreras y promoción asegurando el derecho a la educación.
El PIAR se debe diligenciar antes de terminar el primer período académico del año escolar y se actualizará anualmente, sin embargo, los ajustes razonables (anexo 4) se deben diligenciar al iniciar cada período académico del año escolar y se revisará al finalizar cada periodo de acuerdo con los desempeños propuestos en cada asignatura y a los avances que presenten los estudiantes. De ser necesario se deberán replantear dichos ajustes acorde a las características particulares de cada estudiante y se actualizarán por parte del docente titular y la educadora especial cuando se considere necesario.	

Evaluación Y Promoción De Estudiantes De Inclusión

La evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes con discapacidad, capacidad o con talentos excepcionales, y trastornos específicos del aprendizaje se realizará bajo los lineamientos del decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022; de tal manera que los criterios de evaluación estarán sujetos a las habilidades del estudiante, tomando como referencia la organización, flexibilización y ajustes razonables realizados por la profesional de apoyo pedagógico especializado en inclusión, y docentes

de asignatura, durante los periodos académicos del año escolar, a partir de su condición, capacidades y adaptaciones al ambiente escolar.

Criterios A Tener En Cuenta En La Evaluación:

- a. La evaluación de los estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, y trastornos específicos del aprendizaje debe responder a las modalidades de evaluación y funciones de la evaluación del colegio Santa Bárbara IED.
- b. El proceso de evaluación de los estudiantes con discapacidad será continuo, permanente y tendrá en cuenta las destrezas y habilidades, partiendo de la individualidad y los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- c. La evaluación de estudiantes a los cuales se les realiza los ajustes razonables, parte de los desempeños generales de cada asignatura en el periodo y de la adaptación de estos, que pueden corresponder a desempeños de niveles inferiores que se adapten a las necesidades de los estudiantes, respetando el estilo y ritmo de aprendizaje.
- d. Debe tener en cuenta las habilidades comunicativas, cognitivas, artísticas, deportivas del estudiante, durante el proceso de evaluación
- e. Los dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, concentración, comprensión, motivación) se deben tener en cuenta durante el proceso de evaluación.
- f. En los casos que se considere necesarios, el profesional de apoyo pedagógico especializados en inclusión deberá acompañar la adaptación del material de trabajo realizado por los docentes bajo el modelo de Diseño Universal de Aprendizaje, para garantizar el acceso y manejo de la información por parte del estudiante y así establecer los desempeños a evaluar según el caso.
- g. El docente valorará los desempeños acordados con el profesional de apoyo especializado en inclusión al iniciar el periodo académico.
- h. El profesional de apoyo especializado en inclusión socializará en la comisión de evaluación los informes de avance de los estudiantes evaluados.

Promoción

- a. Para la promoción de los estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, es necesario tener en cuenta los criterios establecidos en cada PIAR.
- b. La comisión de evaluación y promoción analizará el caso de los estudiantes diagnosticados con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, y trastornos específicos de aprendizaje y determinará su promoción previo cumplimiento de lo establecido.
- c. Dentro de los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado escolar se considerarán las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, así como el interés y compromiso presentado por el estudiante y su familia durante el año lectivo y el alcance en los objetivos y metas pedagógicas propuestas durante el año escolar.
- d. El estudiante con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, y trastornos específicos de aprendizaje que pierda áreas, a pesar de contar con los ajustes razonables pertinentes según el decreto 1421 de 2017 y a partir del diagnóstico, deberá acogerse a los acuerdos institucionales de evaluación y promoción institucional.

- e. Según el decreto 1421 de 2017 en el artículo 2.3.3.3.6 “cuando un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, se debe garantizar, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo”

Aprobado por el consejo académico el día 12 de JUNIO del 2025

FRANKLIN LOZANO MARTÍNEZ
RECTOR